

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

Tame, Febrero 3 de 2020

Señor

FIDEL GALINDO GUZMÁN

Presidente Honorable Concejo Municipal y demás Concejales
Tame-Arauca

Recd. # 039
RECIBIDO
4 Feb 2020
11:37 a.m.
Auerdo
0396
4 FEB 2020

Asunto: Exposición de Motivos "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honorables Concejales, presento ante esa corporación el proyecto de acuerdo teniendo en cuenta la siguiente exposición de motivos:

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. De tal suerte que el Estado no solo se erige con base en el Derecho como corolario del principio de legalidad, sino también en un Estado Social, que rebasa el clásico paradigma de la igualdad formal, proyectándose en la efectividad de la igualdad material, promoviendo, para tal efecto, condiciones mínimas materiales de existencia como supuesto básico del individuo digno, y como fuente legitimadora del poder jurídico-político.

Que así mismo, de acuerdo con la norma de normas, entre los fines esenciales del Estado está en el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones en que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de igual manera, el Estado Colombiano reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de las personas y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que la constitución y la Ley 136 de 1994 determinan que en todos los casos, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Que la corporación administrativa tiene competencia para autorizar al ejecutivo municipal para enajenar predio en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Que en aras de garantizar los derechos fundamentales y constitucional, es importante conceder facultades al Alcalde Municipal para que pueda resarcir los daños causados a un grupo de Familias por la doble Titulación y por encontrarse algunos predios en Zonas insalubres de riesgo o en zona de Conservación Ambiental.

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

Que las Facultades dadas al Alcalde municipal para adjudicar lotes de Terrenos urbanos a Título de Gratuidad como Subsidio Familiar de Vivienda, **se vence el 31 de Marzo de 2020**, por lo que se hace necesario que el honorable Concejo Municipal otorgue nuevamente facultades al alcalde para que los beneficiarios puedan adelantar los trámites de Titulación de los predios y de esta manera puedan acceder a los beneficios de un SFV (Vivienda en sitio Propio), en los programas de vivienda de orden nacional o Departamental.

Que la Urbanización Alibei consta de 7 manzanas conformada con 160 lotes, de los cuales se escrituraron 142 Lotes, quedando pendientes por escriturar 18 Lotes, las familias que no adelantaron la titulación de sus predios manifestaron que no lo pudieron hacer por falta de dinero., otros porque no mostraron voluntad.

Que la Urbanización Milagro de DIOS Consta de 5 Manzanas Conformada por 148 lotes, de los cuales se escrituraron 110 Lotes, quedando por escriturar 38 lotes.

Que la Urbanización Alicante se han construido 60 Viviendas y entregadas 54 casas a sus beneficiarios con sus escrituras, de las 94 programadas, quedando pendiente por construir 34 Casas, a la fecha el constructor adelanta el cobro de 10 viviendas construidas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el SFV pendiente por desembolsar, el constructor programó construir 16 viviendas.

Que es Necesario darle continuidad al Proyecto de Vivienda Urbano Denominado **"URBANIZACIÓN ALICANTE"**, en razón a que ha sido muy cuestionado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y por los entes de Control, y a punto de ser sancionado el Municipio en Caso de que el Proyecto de Vivienda no se termine.

Hay viviendas construidas y entregadas a sus beneficiarios que no se han podido adelantar los tramites de escrituración dado que les hace falta la Asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación de Arauca.

Que del Remanente de Alibei se deben Titular 38 Predios.

Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR**, se legalizó el asentamiento Humano Marquelandia, el cual se encuentra en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, la Urbanización Marquelandia Consta de 5 Manzanas conformada por 90 lotes, es un predio de una extensión de 19.912 m² que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0346 del 28 de marzo de 2019, de este barrio se escrituraron 49 predios, quedando pendiente por escriturar 41 predios.

Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR** y la Resolución No 705 del 4 de julio de 2019, se legalizó el asentamiento Humano Rincón de la Esperanza, el cual se encontraba en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, llamado Urbanización Rincón de la Esperanza, Consta de 17 Manzanas conformada por 327 lotes, es un predio de una extensión de 8 Has 647 m² que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0345 del 28 de marzo de 2019.



Calle 15 No. 14-20



(7) 8886394



alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co



www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

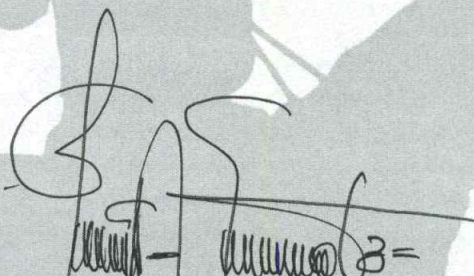
DESPACHO

Señores concejales, la comunidad vulnerable, en extrema pobreza y víctimas de la violencia exigen todos los días una vivienda digna estarán agradecidos por el apoyo invaluable que ustedes harán al aprobar el presente proyecto de acuerdo, por ello mi equipo de colaboradores estará atento a suministrar al Honorable Concejo la información adicional que solicite, con el objeto de contar con todos los elementos de juicio necesarios para el análisis y estudio del Proyecto de acuerdo.

Para tales fines se anexan las listas donde se relacionan los Nombres de las Personas previstas para titulación de Predios y/o su reubicación.

Se anexa listado de Familias.

Atentamente;



LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Alcalde Municipal (e)
Resolución 088 de febrero 3 de 2020

Proyecto y Digitó: Ing. Pablo Teodoro Verdecia Miranda. Técnico Operativo
Revisó: Ing. Luis Eduardo Ricardo Acevedo Rivero.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
VB. Dr Freddy Alexander Salamanca Rocha
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía



Calle 15 No. 14-20



(7) 8886394



alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co



www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

ANEXO DE PREDIOS POR TITULAR

**RELACION DE LAS FAMILIAS HACE FALTA POR TITULAR PREDIOS PROYECTO URBANO
"URBANIZACIÓN ALICANTE"
MANZANA I**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA HERMENEGILDA FUENTES MURILLO	30.021.476	I	14
2	HENRRI ALFONSO MORENO CALVERA	8.712.860	I	16
3	MARIO TIBALDO MENDEZ GARCIA	96.121.286	I	17
4	RAMONA MALDONADO DE ANGARITA	37.233.830	I	18
5	ELBER PEÑA CALDERON	17.546.996	I	28
6	OLIVA CALDERON VELANDIA	24.249.062	I	34
7	ROSA MARIA ARCILA ARÉVALO	1.116.852.108	I	35
8	JOSE JUAQUIN PABÓN	5.724.823	I	1
9	SOLEDAD VELANDIA DE CALDERON	24.248.464	I	2
10	MARCOS ALBERTO BASTOS	17.548.128	I	20

MANZANA C

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ESPERANZA DUIZA BERMÚDEZ	68.304.212	C	8
2	LIDSAY REINA MEJIA	68.306.313	C	9
3	EDILMA MESA SILVA	68.302.513	C	10
4	LUZ NELLY LANCHEROS GAMBA	68.302.317	C	11
5	BETTY MIREYA GONZALEZ DURAN	68.302.439	C	12
6	ELIS JAVIER URIOLA MENDEZ	96.190.411	C	13
7	CONSUELO ISABEL AVELLANEDA CRISTIANO	23.790.584	C	14

MANZANA G

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LUZ HOSMANY SERRATO YID	68.304.797	G	10
2	EMERITA VILAFRADE MOGOLLON	37.925.847	G	11
3	YARID MILENA CARO RIAÑO	68.305.186	G	12
4	ANA MONGUI BOTELLO BOTELLO	60.298.913	G	13
5	LUCERO ESPERANZA VARGAS ECHEVERRY	68.304.557	G	14
6	LILIANA NARANJO DÍAZ	68.305.355	G	15
7	HUGO HERNANDO MONTEALEGRE GIRÓN	1.191.969	G	16



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

MANZANA J

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ALEJANDRINA TORRES ROJAS	38.219.211	J	1
2	JOSE IGNACIO RONDÓN FRANCO	15.950.729	J	3
3	YUDYS YANETH CARDENAS PARADA	49.664.571	J	2

**RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO ALIBEI
MANZANA "A"**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YOMEINI ROMERO OLIVOS ROMERO	17.595.803	A	19
2	MARICELA MUÑOZ TORRES	68.305.790	A	30

MANZANA "E"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	WILLINTON ANDRES PARRA GOMEZ	1.116.856.719	E	2
2	YIDRI JUDITH CORREA GARCIA	1.116.787.159	E	3

MANZANA "F"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FRANK ALBERTO GUATAME FIERRO	80.778.611	F	5

MANZANA "G"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	TEODORO DURAN RODRIGUEZ	5.724.294	G	2
2	JOHANA SOFIA IZQUIERDO	1.116.791.305	G	6
3	JESSICA GIBELLI FRANCO DUARTE	1.116.795.659	G	7
4	RAQUEL JIMENEZ ALVAREZ	26.947.078	G	12
5	CARMEN CECILIA ALVAREZ ROJAS	68.304.447	G	16
6	ADRIÁN ANTONIO GIL SALDAÑA	1.116.864.130	G	26
7	ALVIS YULITTS CORREA COLMENARES	30.020.748	G	32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

MANZANA "H"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YETHLEY SOFIA SUAREZ BECERRA	1.088.289.168	H	7
2	ROSA ELVIRA RUGE	66.816.114	H	16
3	RUSVEL VARGAS OVIEDO	96.193.420	H	14

MANZANA "I"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FLOR MARIA DELGADO ZAMBRANO	68.275.083	I	8
2	SANDRA MILENA SARMIENTO	68.305.953	I	11

**RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO MARQUELANDIA
MANZANA "A"**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MAURICIO FONTECHA NIÑO	96.192.377	A	3
2	ARIEL PARADA CASTILLO	7.363.720	A	5
3	YESSICA TATIANA ORTIZ BARRERA	1.116.872.646	A	24
4	KEYLA JULIETH JURADO LOPEZ	1.090.427.500	A	25
5	SILVIO GARCIA RIAY	4.173.904	A	26

MANZANA "B"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ALCIRA PORRAS TAVERA	68.247.896	B	4

MANZANA "C"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ADA LUZ PINZON OBANDO	1.116.862.906	C	3
2	YERLIS PAOLA BUELBA QUIROZ	1.007.347.760	C	19
3	EDUARDO ENRIQUE BUELBA MIRANDA	77.156.039	C	20
4	ANA DE DIOS NATERA PARRA	1.116.796.001	C	21
5	YUDY MILENA CASTRO GOMEZ	1.024.472.027	C	22



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

MANZANA "D"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JOHANNA YAZMIN GOMEZ JERÓNIMO	1.116.858.397	D	8

MANZANA "E"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	AURA ELISA CARBONERO	1.062.781	E	2
2	YOHANA PAOLA PLAZAS CAICEDO	1.120.500.938	E	3
3	BLANCA MÓNICA BUENO PEÑA	68.306.513	E	4
4	BEATRIZ ADRIANA CASTRO MUELAS	1.116.867.478	E	6
5	WILSON BERNAL AGUIRRE	1.116.855.124	E	9
6	ALFREDO VARGAS MORENO	96.194.212	E	10
7	ORLANDO CASTRO LONDOÑO	17.549.878	E	12
8	REINA LENIN FLOREZ DURAN	63.309.151	E	13
9	ROBINSON GARZON CORREA	96.192.428	E	14
10	NILFA MARTINEZ	47.440.012	E	16
11	NOHEMY PARRA RIVERA	1.116.865.987	E	20

RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO RINCON DE LA ESPERANZA

MANZANA "A"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA ALEJANDRA ORTIZ POTES	1.090.383.978	A	1
2	DORIS CALDERON BUITRAGO	68.302.765	A	2
3	JOHANY PABÓN TEJEDOR	79.923.752	A	3
4	ESTELMIN YEHAN LANDAETA ULEJELO	1.116.859.260	A	4
5	LINA MARCELA ARDILA MARTINEZ	1.116.869.615	A	5
6	ANA MILENA PEREZ RIAÑO	1.116.862.542	A	6
7	WILLIAM ANDRES VEGA EULEGELO	1.116.870.407	A	7

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

8	YAMILE ROMERO MARTINEZ	52.543.672	A	8
9	DERLY YURLEY CARDOZO SAYADO	1.116.867.264	A	9
10	DIDIER HERNANDEZ PEÑA	1.006.456.681	A	10
11	LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA	68.297.359	A	11
12	JEINIZ PABÓN ARENIZ	1.116.861.033	A	12
13	ANA JOSEFA GRIMON	24.241.509	A	14
14	ROSA ANGELICA CAMACHO BARRERA	1.116.868.527	A	15
15	BLADIMIR CAMACHO BARRERA	1.116.862.971	A	16
16	MÓNICA FERNANDA CASTILLO	1.010.176.422	A	17
17	EUSTORGIO PRIETO ZAMBRANO	19.354.538	A	18
18	LUTERIO GARCIA MOLINA	4.043.349	A	20

MANZANA "B"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JANETH GALVIS SOGAMOSO	47.434.557	B	1
2	JOANA CACHAY CRUZ	1.115.690.378	B	2
3	MARLY SOLANI ROJAS GALVIS	1.116.862.615	B	3
4	JUAN CAMILO DAVID BERRIO	1.116.861.012	B	4
5	BEATRIZ ISABEL BERDUGO HERNANDEZ	1.116.857.087	B	5
6	LUZ MARY CEQUEDA RAMIREZ	68.249.609	B	6
7	SALÓN COMUNAL- ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO Y PERSONAS VULNERABLES	901026070	B	7
8	KAREN ZULIMAR VALBUENA LOPERA	1.116.861.422	B	8
9	ELIDA ZUBIETA RUIZ	68.304.340	B	9
10	VIVIANA ALEJANDRA ROJAS GALVIS	1.006.457.276	B	10
11	FRAN JARVIN CASTILLO NEIVA	1.115.850.542	B	11
12	EDWAR MAURICIO ROJAS LARA	1.007.343.762	B	12

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

13	JESSIKA JOHANA VALBUENA LOPERA	1.118.649.331	B	13
14	SANDRA YANETH PEREZ PEREZ	68.295.080	B	14
15	NORELIA AZCARATE OLARTE (lote vacío)	1.116.863.130	B	15
16	SAIDA MARCELA VALBUENA LOPERA	1.116.871.042	B	16
17	ANDREA TATIANA NIÑO LEAL	1.006.456.605	B	17
18	DAVID SANTAFÉ GARCIA	1.007.308.826	B	18
19	LECTTY LOPERA LEMA	68.302.193	B	19
20	EDILIA IBAÑEZ JUNCO	1.115.721.690	B	20

MANZANA "C"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LEONARDO RIVERA CARDENAS	1.116.852.419	C	1
2	YUDIS ARLENA PARRA ORTIZ	1.115.852.249	C	2
3	YESENIA THALIA ARIZA MOSQUERA	1.024.526.010	C	3
4	LUISA FERNANDA CORTES GORDILLO	1.192.910.404	C	4
5	NIXON RINCON ROZO	96.193.299	C	5
6	ADRIÁN FIDEL SOLÓRZANO RINCON	1.116.862.964	C	6
7	EDWIN PARDO GONZALEZ	1.116.867.908	C	7
8	NILCE YADIRA PARDO GONZALEZ	1.116.784.522	C	8
9	LUISA FERNANDA MOSQUERA CAMPO	1.057.603.635	C	9
10	CAMILO SANABRIA	96.194.720	C	10
11	HENRY IRVING LUGO TUAY	96.194.659	C	11
12	ROSA ANGELICA OVALLES TRUJILLO	1.004.997.518	C	12
13	YUDI ACCENI MOSQUERA CAMPO	41.937.304	C	13
14	YURLEY PARDO GONZALEZ	1.115.725.611	C	14
15	FLOR NAYIVE NIÑO GAMBOA	1.116.857.901	C	15
16	MARLY YURLEY GARAVITO PEÑA	1.116.784.886	C	16
17	KELLY YARISMA GARRIDO GUALDRON	1.007.678.511	C	17



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

18	DERLY ZULAY PARRA RODRIGUEZ	1.121.841.042	C	18
19	SANDRA MILENA MANOSALVA RODRIGUEZ	68.298.179	C	19
20	MARIELA RIVERA CARDENAS	1.116.544.385	C	20

MANZANA "D"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	NANCY YOLIMA SALAMANCA LEGUIZAMO	1.116.857.578	D	1
2	JHENY SHIRLEY MARTINEZ	53.930.686	D	2
3	CLAUDIA ROCIO ANGARITA ROJAS	1.116.865.035	D	3
4	ANDREA KATHERINE DUGARTE PACHECO	1.090.423.960	D	4
5	EDGAR MOLINA VILLAREAL	17.589.828	D	5
6	VANESA CAROLINA SALAZAR BAUTISTA	1.012.460.865	D	6
7	LUVIS YADIRA HERNANDEZ GOMEZ	1.118.648.074	D	7
8	SANDRA GARCIA GONZALEZ	68.306.449	D	8
9	CLARA INES MORALES CULMA (Construyo en material convencional, Programa de protegidos)	52.305.394	D	9
10	DEYANIRA LEON RODRIGUEZ	1.116.855.948	D	10
11	YONATTAN CASTILLO VARGAS	7.366.139	D	11
12	JOSE NILO PRIETO AGUIAR	5.991.712	D	12
13	CLARITZA JOHANA PARRA ORTIZ	1.116.871.661	D	13
14	JORGE ARMANDO SANTANA VALLEJO	1.006.456.491	D	15
15	MARIA ELSA VALLEJO MONROY	68.301.807	D	16
16	JANETH SANTANA VALLEJO	1.116.854.370	D	17
17	RUBY SHIRLEY VILLARREAL MONGUI	1.007.207.300	D	18
18	ISRAEL EDUARDO VILLARREAL MONGUI	1.116.868.151	D	19
19	FANNY ZORAIDA VILLARREAL MONGUI	1.121.900.638	D	20



Calle 15 No. 14-20



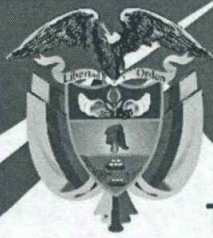
(7) 8886394



alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co



"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

MANZANA "E"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	AMADO ENRIQUE CÓRDOBA CALDERON	74.381.971	E	1
2	REINALDO MARIN PARADA	4.153.644	E	2
3	JUAN CARLOS ROZO GARCIA	96.193.048	E	3
4	ANDRES ARLEY ATENCIO MANZANO	1.006.456.072	E	4
5	GLADIS ACHAGUA	52.068.591	E	5
6	JONATAN STIK CASTILLO APONTE	1.116.863.216	E	6
7	FÉLIX HERNANDO GUERRERO SANABRIA	91.519.632	E	7
8	LINA MARITZA BERDUGO HERNANDEZ	1.116.852.179	E	8
9	DORA CELI VALDERRAMA TABARES	39.213.446	E	9
10	JAIDI SULEI URREGO PEREZ	1.116.772.190	E	10
11	GINA PAOLA SALAMANCA ACHAGUA	1.118.540.048	E	16
12	JORGE ELIECER VILLAMIZAR VELASQUEZ	96.192.827	E	17
13	JUANA ISABEL GARCIA USCATEGUI	1.053.665.523	E	18
14	NULVIS ARELIS HIDALGO ATENCIA	1.033.736.085	E	19
15	NUBIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	40.091.912	E	20
16	EDINSON LAGOS DUARTE	96.195.570	E	21
17	IDELINA DUARTE PINZON	37.865.194	E	22
18	TATIANA CAROLINA CONTRERAS	68.305.450	E	23
19	CHRISTIAM ERNESTO SALGADO PINZON	1.116.866.854	E	24
20	YULY MARCELA FONTECHA TRIANA	1.101.754.506	E	25

MANZANA "F"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA CIELO DÍAZ	36.570.945	F	7
2	NEIRA MILENA GALINDO GUEVARA	68.307.079	F	8
3	FRANCELINA MORA LIZCANO	27.738.384	F	10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

TRD -


100


DESPACHO

4	ZORAIDA BARRERA MÁRQUEZ	68.306.202	F	11
5	JOSE ANTONIO BARRERA ACOSTA	9.651.283	F	12
6	FLOR ÁNGELA CASTRO VARGAS	1.116.864.208	F	13
7	FABIAN ANDRES ESPITIA VIZCAYA	1.057.577.058	F	14
8	JOHN JAIRO HENAO ACOSTA	96.121.658	F	15


MANZANA "G"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FERNANDO ALFONSO CARRILLO VILLARREAL	96.195.028	G	1
2	ZACARÍAS ALVAREZ	14.265.297	G	2
3	GLORIA SOFIA GARCIA PEÑA	68.301.678	G	3
4	LUZ MARINA PINZON CRUZ	46.377.353	G	4
5	AMÍLCAR HERNANDEZ RUIZ	6.601.921	G	5
6	FRAYDEL AMILCAR FERNANDEZ GOMEZ	96.195.219	G	6
7	LUZ ÁNGELA VALLEJO PACHECO	1.006.456.415	G	7
8	DIANA CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ	1.090.386.933	G	8
9	LINA ISABEL ALFONSO VANEGAS	1.116.869.407	G	9
10	ADRIANA DANEIDA RINCON GALINDO	1.116.866.240	G	10
11	ESAÚ MARTINEZ ROMERO	80.139.690	G	11
12	CLAUDIA MELINA ROMERO RUEDA	52.878.570	G	12
13	INGRITH JOHANNA BENÍTEZ TUMAY	1.116.859.680	G	13
14	LEIDY NATALY SALCEDO CRIOLLO	1.116.612.226	G	14
15	YONNIR EDILSON TOLOZA BARRETO	1.116.863.849	G	15
16	MARTHA DORLEY BARRETO SANCHEZ	68.302.181	G	16
17	LUDY CAROLINA EDEGUA DEDIOS	1.116.869.367	G	17
18	MARIA ROSALBA ROMERO RAMIREZ	40.271.767	G	18
19	MARIA INES ALDANA CACERES	37865.122	G	19
20	NANCY MIREYA SANTANDER BUITRAGO	1.116.855.816	G	20

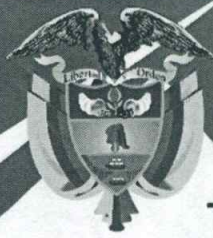
 Calle 15 No. 14-20

 (7) 8886394

 alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

 www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

MANZANA "H"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JENIFER VALLEJO PACHECO	1.116.871.754	H	1
2	ALBEIRO ABRIL RODRIGUEZ	74.389.909	H	2
3	BERTHA ABRIL RODRIGUEZ	24.089.769	H	3
4	ELECCID GARCIA ABRIL	1.115.855.449	H	4
5	AURA ROSA GANNAN GANAN	33.993.667	H	5
6	ALVARO CUEVAS GOMEZ	1.116.868.945	H	6
7	NAIDU AVILA QUINTERO	68.304.191	H	7
8	EMIRO BOLAÑOS CORREA	74.084.976	H	8
9	WHITNEY ALEXANDRA GALINDO PANESSO	1.116.865.068	H	9
10	BLANCA ISABELIA EREGUA	24.239.997	H	10
11	SANDRA MILENA PEREZ ESPINOZA	37.711.371	H	12
12	NORALBA PEÑA RIVERA	40.626.911	H	13
13	MÓNICA YULEIDY ANTOLINEZ CHAPARRO	1.007.469.634	H	14
14	NORELY MENDIVELSO GARCIA	1.057.580.398	H	15
15	LUZ HELENA GARCIA CHAPARRO	46.361.981	H	16
16	MARLY JOHANA MENDIVELSO GARCIA	1.002.556.992	H	17
17	JOSE GABRIEL RIAÑO HURTADO	96.195.589	H	19
18	YULY PAOLA GARCIA ARAQUE	1.056.552.051	H	20

MANZANA "I"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	PABLO ANTONIO ZAMBRANO PINZON	1.118.146.317	I	1
2	FRANK JEFERSON TARAZONA MATEUS	1.116.867.293	I	2
3	CLAUDIA HIMELDA CHAPARRO RIAÑO	1.053.538.143	I	3
4	JOSE SIMÓN ESTUPIÑAN DÍAZ	80.397.322	I	4
5	ALIS MUÑOZ SIABATO	52.373.169	I	5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

6	JESUS YOVANI PABÓN PEREZ	91.079.568	I	6
7	ADRIANA ISABEL DONOSO MUÑOZ	1.116.868.832	I	7
8	YANETH GALAN UBAQUE	1.007.362.392	I	8
9	MARIA CHIQUINQUIRÁ JIMENEZ BARRERA	51.856.895	I	9
10	FRANKLIN QUINTERO GODOY	96.195.335	I	10
11	DUMAR SANTOS VELANDIA TUNAROZA	1.014.236.302	I	11
12	SANDRA YAMILE RIAÑO HURTADO	68.306.825	I	12
13	JOSE REINEL GUZMÁN CASTILLO	1.116.856.532	I	13
14	JANETH LEON SAAVEDRA	37.729.085	I	14
15	ALBERTO WILLIAM BARRIOS CARDENAS	93.122.669	I	15
16	SANDRA LORENA VAQUIRO	1.116.868.681	I	16
17	ANA CLEOTILDE GALLO TÉLLEZ	32.007.928	I	17
18	LIBARDO SUAREZ FONSECA	96.193.487	I	18
19	NAREN OCHOA CAMACHO	1.116.869.276	I	19
20	MÓNICA MARITZA GALEANO RUEDA	1.116.858.916	I	20

MANZANA "J"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	GABRIELA STEFY OCHOA CAMACHO	1.116.862.750	J	1
2	ADRIANA LICCETH ROJAS TIQUE	1.116.870.244	J	2
3	MARLYN ADRIANA GODOY RODRIGUEZ	1.116.861.581	J	5
4	YIDY MUÑOZ SIABATO	96.194.348	J	6
5	VÍCTOR EDUARDO CASTAÑEDA GODOY	1.116.867.956	J	7
6	LUZ MYRIAN AVILA QUINTERO	68.275.004	J	8
7	JORGE IRREÑO CABARIQUE	13.841.353	J	9
8	GERMAN VELANDIA BELTRAN	4.270.465	J	10
9	JADER ENRIQUE DEL TORO NAVARRO	73.430.741	J	12
10	DEISY JAZMÍN CANO GELVEZ	1.093.785.228	J	13

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

11	NIDIA ZULAY MENDOZA MENDOZA	1.094.366.094	J	14
12	ELMER JAHIR COLMENARES VARGAS	1.116.865.182	J	15
13	GONZALO PARRADO CLAVIJO	2.283.788	J	16
14	JOSE OBANDO RODRIGUEZ CASTELLANOS	1.075.292	J	17
15	WILMAR ARVEY VELANDIA TUNAROZA	1.116.867.026	J	18
16	ANA YAMILE ORTIZ MUÑOZ	68.306.363	J	19
17	AMALIO NEITE GONZALEZ	96.191.973	J	20

MANZANA "K"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA ANDREA PEREZ SILVA	68.306.406	K	2
2	MARY NELSA QUEVEDO MARTINEZ	63.272.044	K	3
3	MARIA ELVECIA TORRES	40.050.001	K	4
4	HECTOR ANSELMO RODRIGUEZ ROMERO	1.007.343.799	K	5
5	YOJAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO (Lote Vacio)	96.194.466	K	6
6	JOSE ANTONIO MENDIVELSO TORRES	1.116.856.817	K	7
7	DANILO ALARCÓN ROJAS	1.006.532.388	K	8
8	DEIMIR MORALES LOPEZ (Tiene Subsidio de Vivienda)	1.116.856.187	K	10
9	RUTH YORLENY GELVIS MERCHAN	1.116.866.483	K	11
10	CRISTÓBAL RAVELO	17.546.711	K	15

MANZANA "L"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FLORO ALEIDER MATIZ GONZALEZ	80.108.441	L	1
2	GLORIA AMPARO HERRERA CUEVAS	68.305.153	L	2
3	ALEJANDRINA FANDIÑO VELASQUEZ	68.302.629	L	3
4	MARLYS TATIANA DOMÍNGUEZ RAMIREZ	1.121.842.352	L	4

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

5	MARIA ANAYA MESA	68.246.359	L	5
6	DEISON ALVAREZ JAIMES	1.116.863.733	L	6
7	CARMEN HELENA GORDILLO CHIQUINQUIRÁ	1.120.558.469	L	7
8	LUIS ANTONIO CHIQUINQUIRÁ	17.549.516	L	8
9	WILSON JAVIER ALBARRACÍN PEREZ	74.857.788	L	9
10	HUBER BAUTISTA GORDILLO CHIQUINQUIRÁ	7.062.150	L	10
11	GERMAN GUTIERREZ MENDIVELSO	1.054.252.653	L	11
12	RAMIRO GALAN UBAQUE	1.116.853.241	L	12
13	OLGA PATRICIA YEPES CHINCHILLA	68.307.191	L	13
14	DODANIM VEGA ALVAREZ	1.11.724.819	L	14
15	RUBÉN DARÍO SANCHEZ JIMENEZ	96.195.582	L	15
16	EDITH YURLEY TORRES BARRETO	1.116.852.481	L	16

MANZANA "M"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	KAREN YORLEY PEROZA INOCENCIO	1.116.866.056	M	1
2	OSWALDO ERGENIS PEROZA INOCENCIO	1.116.861.673	M	2
3	SARA HELENA RAMIREZ RÍOS	1.014.208.384	M	3
4	JOSE JOEL SEPÚLVEDA SANCHEZ	80.120.854	M	4
5	LUIS FERNANDO GAMBOA	79.825.726	M	5
6	JOSE ELIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	1.116.869.551	M	6
7	BELKIS JOHANNA VILLAMIZAR CACERES	1.119.181.021	M	7
8	MARIA CONCEPCIÓN VELANDIA DE HERNANDEZ	23.521.164	M	8
9	SANTIAGO SEPÚLVEDA OCHOA	1.098.101.692	M	9
10	YOHN FREDY VELANDIA MENDEZ	1.024.505.607	M	10
11	RUPERTO ALEXIS ROSAS CASTILLO	96.192.833	M	11
12	IDABETH RAMIREZ RODRIGUEZ	96.195.216	M	12
13	LAUDI PATRICIA JIMENEZ ARÉVALO	1.033.690.714	M	13

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

14	JUAN CARLOS VELANDIA MENDEZ	1.010.172.657	M	14
15	MARIANA ADELAIDA PAREDES QUINTERO	1.007.545.268	M	15
16	LINA YAMILE CUADRADO GAMBOA	1.033.756.082	M	16

MANZANA "N"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	BERTILDE CUEVAS PEROZA	68.302.373	N	1
2	LUZ EDILMA ALFONSO VANEGAS	1.007.207.148	N	2
3	OSCAR FERNEY PORTILLA VILLAMIZAR	1.007.397.126	N	3
4	EDWARD JESUS NIÑO CUEVAS	1.116.867.542	N	4
5	LAUDY SHIRLEY ABRIL CUEVAS	1.116.863.182	N	5
6	HEIDY YULETCY NIÑO CUEVAS	1.090.472.500	N	6
7	SANDRA MILENA PELAYO FUENTES	68.307.171	N	9
8	LUDY YADIRA QUINTERO PELAYO	1.116.865.224	N	10
9	DEISI YURLEY BAQUIRO AVILA	52.757.444	N	11
10	LUZ MARINA PEREIRA VERGARA	24.006.262	N	12
11	JESICA ALEJANDRA BERMÚDEZ VARÓN	1.000.622.056	N	13
12	ERIKA MAYERLY MENDOZA ANAYA	1.116.858.480	N	14
13	HERNÁN NIÑO RINCON	17.549.830	N	15
14	LUIS ANGEL ROMERO LARA	11.253.398	N	16

MANZANA "O"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	TITO JOSE MAHECHA RIAÑO	1.116.856.171	O	2
2	NANCY PAOLA SALON CAMARGO	1.118.649.968	O	3
3	ANGEL MARIA FUENTES GOMEZ	17.547.865	O	4
4	LUZ ELENA CARRERO	37.70.130	O	5
5	OIDEN MORALES PALOMINO	19.690.053	O	6

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

6	BRÁULIO ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	96.193.976	O	7
7	EVER ANTÔNIO JIMENEZ	17.590.867	O	8
8	MARIA FERNANDA CASTILLO APONTE	1.116.867.460	O	9
9	OSCAR DIOMEDES FONSECA FONSECA	1.116.855.766	O	10
10	JOHN JAIRO REYES OJEDA	17.595.749	O	11
11	FAIDER DISNEY ALVARADO	1.116.856.848	O	12
12	EDINSON GELVIS MERCHAN	1.092.341.257	O	13
13	EDWIN LEONARDO CUCUBANA SANDOVAL	96.195.311	O	14
14	SANDRA MAGALI ROJA HERNANDEZ	68.303.437	O	15
15	SONIA YALILE MORA MONTEJO	1.053.604.421	O	16
16	EDWIN SNEIDER CAMACHO MARIN	1.115.740.974	O	17
17	MARIA MIRYAM FUENTES GOMEZ	68.301.399	O	18
18	BELCY YURENY CENDALES PEÑA	1.116.873.292	O	19

MANZANA "P"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JOSE DAVID CUCUBANA ALVARADO	96.191.154	P	1
2	IDALY APONTE RICO	26.845.772	P	2
3	MARIA ALEJANDRA PABÓN BLANCO	1.116.493.598	P	3
4	ISABEL BASTO MEDINA	28.587.788	P	4
5	LUIS DANIEL BERNAL DOMÍNGUEZ	1.116.854.636	P	5
6	JOSE JAVIER MEDINA VELANDIA	1.052.380.636	P	6
7	DEISY FERNANDA SIERRA PEÑA	1.116.870.658	P	7
8	ERIKA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1.116.858.096	P	8
9	ALDUVER BASTO SANJUÁN	1.116.854.064	P	9
10	GLORIA CUADRA SOLÓRZANO	68.302.605	P	10
11	YORLEDY ORTIZ COLMENAREZ	1.116.857.644	P	11
12	LUZ ÁNGELA PICO NARANJO	60.331.841	P	12

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

13	LEIDY CAROLINA LIZCANO PICO	27.794.275	P	13
14	MARCELA MESA DUARTE	1.118.561.498	P	14

MANZANA "Q"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LUZ MARY BARRERA ANTOLINEZ	68.300.667	Q	1
2	LUIS ALBERTO ZEA LEGUIZAMÓN	17.548.431	Q	2
3	DELVIA YOLANY PEREZ FORRERO	1.118.532.593	Q	3
4	PATRICIA TORRES ZOCADAGUI	68.307.792	Q	4
5	YESENA HERNANDEZ PEÑA	1.006.456.682	Q	5
6	JOSE ALIRIO JAIMES MESA	13.485.069	Q	6
7	GEORGINA NARANJO De PICO	28.421.307	Q	7
8	ANA LUCIA PICO NARANJO	60.327.512	Q	8
9	NEIDY ESPERANZA GUERRERO AVILA	68.305.138	Q	9
10	BRENDA GRICEL CASTILLO APONTE	1.116.860.452	Q	10
11	CARLOS ALFREDO VALENCIA RINCON	1.116.850.394	Q	11
12	DEISY KATHERINE GUANAY BARRERA	1.116.867.652	Q	12

**PROYECTO DE VIVIENDA MILAGRO DE DIOS
MANZANA "A"**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JAVIER FUENTES CALDERON	96.194.154	A	9
2	VÍCTOR HERNANDO MAMIAN	16.829.503	A	19
3	THALIA JOHANNA MUÑOZ RIVERA	1.116.867.466	A	20
4	SANDRA PATRICIA REYES JAIMES	1.026.558.526	A	24

"B"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	NORAIMA AUDIS GUERREO MARTINEZ	68.305.196	B	12
2	SULY ISLEY GUTIERREZ MERCHAN	37.441.407	B	18
3	SANTIAGO LOPEZ ESPINOSA	17.549.262	B	20
4	LEONOR ORTIZ	52.396.830	B	26

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

"C"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YEINIME JULID PEREZ MARINEZ	1.022.343.729	C	11
2	JORGE YUZETH DE JESUS TORRES TONOCOLIA	80.827.043	C	15
3	MARTHA LUCÍA MENDOZA VALENCIA	68.307.037	C	18
4	YOIBER RICO GUERRERO	1.116.852.877	C	25

"D"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA YAMILE CACERES VEGA	68.246.845	D	5
2	LILIANA PAOLA MORALES CAMUAN	1.116.784.621	D	10
3	ANYI YORLEY ESPEJO CASTRO	1.116.866.087	D	11
4	ELVER URIEL CAMPO PEREZ	96.190.916	D	17
5	LEIDY CRISTINA CARVAJAL MOGOLLON	1.073.689.320	D	20
6	PREDIO DEL MUNICIPIO		D	21
7	LAURA PINEDA	68.298.624	D	24
8	IDALY GAVIRIA	68.305.899	D	32
9	MARLON VARGAS	1.116.854.891	D	33
10	JOSE TAVERA BONILLA	7.214.544	D	35
11	JOSE MUÑOZ GALVIS	77.130.293	D	48

"E"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	DIANA PATRICIA HERNANDEZ OSPINA	68.305.968	E	2
2	ERIKA XIMENA MARINEZ SARMIENTO	68.305.530	E	3
3	DIEGO FERNANDO VALBUENA LOPERA	1.116.865.801	E	4
4	MARIA SANDOVAL REUTO	1.116.864.229	E	5
5	FABIAN ALEXIS GONZALEZ ANAVE	1.052.383.540	E	6
6	MARLON HUMBERTO VARGAS MEJIA	1.116.867.829	E	7
7	LEONARDO MENDOZA VALENCIA	91.161.532	E	8
8	ZORAIDA BARRERA FARIA	1.007.940.237	E	10
9	EVELIA FERNANDA AVILA GONZALEZ	40.340.978	E	12

CENSO DE PERSONAS POR REUBICAR 2016-2017 UBICADAS EN ZONA DE RESERVA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO	OBSERVACIONES
1	BLANCA INES MARTINEZ RINCON	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
2	CARMEN MARIA ARIAS	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
3	MARIA EUGENIA PICO NIÑO	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
4	LUIS DONALDO AVILA MONTAÑA	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
5	LUDÍS YOANA GUZMÁN OBANDO	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

6	LUZ MILA GONZALEZ RAMOS	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
---	-------------------------	-------------	----------	--

CENSO DE PERSONAS - EL TRIUNFO (REMANENTES DE ALIBEI)

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO	OBSERVACIONES
1	SANDRA VEGA	Por Definir	EL TRIUNFO	Casa de Material Convencional, cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
2	ERMINSON CUBIDES GONZALEZ	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
3	CLAUDIA MILENA LEON	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
4	MARGARITA OVIEDO	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
5	JHON JAIRO CARRERA YUNDA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
6	SANDRA PATRICIA CARRERA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
7	LUIS EDUARDO OVIEDO GONZALEZ	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
8	JAIME BARRERA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
9	ANA EFIGENIA SIEMPIRA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
10	MIRTA PATRICIA TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibei
11	LID JANETH TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibei
12	ARBEY TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibei
13	ESPERANZA TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibei

CASOS DE DOBLE TITULACIÓN

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO
1	ANTONIO CEPEDA	Doble Titulación por definir	GUACAMAYAS
2	LUIS ERNESTO MORENO HERNANDEZ	Doble Titulación por definir	
3	LUIS ENRIQUE CHITIVA	Zona de Reserva por definir	BALCÓN DEL LLANO
4	SILVIA YURLEY VEGA	Doble Titulación por definir	
5	EDWIN VELANDIA TUNAROZA	Doble Titulación por definir	
6	MARIA ISABEL RODRIGUEZ OVIEDO	Doble Titulación por definir	
7	DARÍO JOEL CALDERON GARCIA	Reubicación -Milagro de DIOS	
8	HERNANDO MAHECHA QUINTERO	Doble Titulación por definir	
9	REYNA PARRA	Doble Titulación por definir	
10	ALBA ROCIO PINZON	Doble Titulación por definir	
11	LILIANA SLENDI QUIROGA SANABRIA	Doble Titulación por definir	

LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Alcalde Municipal (e)
Resolución 088 de febrero 3 de 2020

Proyecto y Digitó: Ing. Pablo Teodoro Verdecia Miranda. Técnico Operativo
Revisó: Ing. Luis Eduardo Ricardo Acevedo Rivero.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
VB. Dr Freddy Alexander Salamanca Rocha
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3
DESPACHO

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 51 Numeral 7 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 0125 del 2008., Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*
- 2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos, Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”.*
- 3. Que de conformidad con el numeral 7° del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales, “Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fija la ley, vigilar y controlar la actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a Vivienda.*
- 4. Que según el Decreto 4825 de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 2°, 4°, 6° y 7° de la Ley 1001 de 2005 y parcialmente el artículo 90 de la ley 1151 de 2007, en Materia de Transferencia gratuita de bienes Fiscales Urbanos para el Desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social y se dictan otras Disposiciones.*
- 5. Que en las Administraciones anteriores, adjudicaron predios a Título de Venta sin tener en cuenta si él inmueble se encontraba en zonas insalubres de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los Artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1.997.*
- 6. Que el Artículo 169. Establece que los terrenos ejidales situados en cualquier municipio del país no están sujetos a la prescripción, por tratarse de bienes municipales de uso público Común.*
- 7. Que la Constitución y la Ley 136 de 1.994 determinan que en todos los casos, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.*
- 8. Que la Corporación Administrativa tiene Competencia para autorizar al ejecutivo Municipal para enajenar predio en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.*



Calle 15 No. 14-20



(7) 8886394



alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co



www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -


NIT: 800102801-3

100

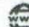
DESPACHO

9. Que con la entrada en vigencia de la ley 1001 de 2005 y su artículo 2°, el cual modifica el artículo 14 de la ley 708 de 2001, se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal, Departamental de ceder a Título gratuito los bienes fiscales de su propiedad.
10. Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001 establece como competencias del municipio, además de las establecidas en la constitución y otras disposiciones, la de promover, financiar o cofinanciar proyectos de vivienda de interés social y prioritario, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema General de Participación u otros recursos.
11. Que los Títulos de los predios que se quieren compensar con otro predio igual se debe proceder hacer la Resciliación para que el Título tenga valor Judicial y los Títulos anteriores a este pierdan validez.
12. Que debido a los errores en la actualización Catastral **IGAC-2013**, se generó una doble Titulación, lo que obliga al Municipio de Tame, a tomar medidas tendientes a subsanar dichos inconvenientes, procediendo a otorgar como medida compensatoria lotes que no estén ocupados y sean del Municipio, y predios del sector, así mismo los predios remanentes de la Urbanización "ALIBEI", para quienes no han podido sanear su propiedad.
13. Que la doble Titulación se generó por falta de Inscripción del Título a su debido tiempo en la base de dato Catastral por la entidad competente, Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC, la cual es herramienta esencial para los procesos que se adelantan en la dependencia de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
14. Que la Doble Titulación se generó por desconocimiento de los propietarios dado que ellos no registraron sus Títulos en la oficina de Instrumentos públicos de Arauca, más no la registraron en Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC., otro factor determinante para que se diera la doble Titulación fue la falta de una base de datos de los predios que se Titularon en años anteriores, sumado a esto el Municipio de Tame padeció el flagelo del Desplazamiento Forzado donde muchos propietarios de predios que por una u otra razón no habían registrados e inscrito sus títulos, tuvieron que salir del Municipio dejando sus predios abandonados sin protección y sin una debida legalización.
15. Que uno de los Factores más Sobresalientes en el municipio de Tame, en la doble Titulación ya que la mayoría de los propietarios de Predios por la Cultura del no pago de Impuesto al Municipio no registran, ni inscriben sus predios en el Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC.
16. Que existen Familias Poseedoras de Predios Fiscales remanentes de la Urbanización ALIBEI, quienes no han podido sanear su situación mediante escritura Pública y con esto poder tramitar sus respectivas Licencias de Construcción.
17. Que se quiere adelantar la Titulación a predios en mención, para que sus beneficiarios puedan acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Orden Nacional, Departamental en la Modalidad de Construcción en Sitio Propio,
18. Que del Remanente de Alibei se deben Titular 38 Predios.

 Calle 15 No. 14-20

 (7) 8886394

 alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

 www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

19. Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR**, se legalizó el asentamiento Subnormal Marquelandia, el cual se encuentra en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, la Urbanización Marquelandia Consta de 5 Manzanas conformada por 90 lotes, es un predio de una extensión de 19.912 m2 que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0346 del 28 de marzo de 2019, de este barrio se escrituraron 49 predios, quedando pendiente por escriturar 41 predios.

20. Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR** y la Resolución No 705 del 4 de julio de 2019, se legalizó el asentamiento Subnormal Rincón de la Esperanza, el cual se encontraba en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, llamado Urbanización Rincón de la Esperanza, Consta de 17 Manzanas conformada por 327 lotes, es un predio de una extensión de 8 Has 647 m2 que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0345 del 28 de marzo de 2019.

21. Que la Urbanización ALIBEI Consta de 7 manzanas conformada con 160 Lotes, de los cuales se escrituraron 142 lotes, quedando pendiente por escriturar 18 Lotes, las familias que no adelantaron la Titulación de sus predios manifestaron que no lo pudieron hacer por falta de dinero, otros porque no tuvieron voluntad para adelantar los tramites.

22. Que las Facultades dadas al Alcalde municipal para adjudicar lotes de Terrenos urbanos a Título de Gratuidad como Subsidio Familiar de Vivienda, se vencen el 31 de Marzo de 2020, por lo que se hace necesario que el honorable Concejo Municipal otorgue nuevamente facultades al alcalde para que los beneficiarios puedan adelantar los trámites de Titulación de los predios y de esta manera puedan acceder a los beneficios de un SFV (Vivienda en sitio Propio), en los programas de vivienda de orden nacional o Departamental.

23. Que de las 94 Viviendas programas del Proyecto de Vivienda Urbano Alicante se han construido 60 Casas, 54 entregada a sus beneficiarios, el 15 de febrero de los corrientes se tiene programado entregar 6 Casas, quedando pendiente por Construir 34 Unidades, por escriturar 27 Viviendas

24. Las Facultades para adjudicar lotes de terreno Fiscales son Urgentes y Necesarias para poder avanzar en el Proceso de Solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame, los hogares a beneficiarse, son hogares en extrema pobreza y víctimas de la Violencia, la mayoría son familias que llevan años esperando poder concretar las escrituras de un lote.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal 0395 de 2019, quedando de la siguiente manera: La temporalidad del presente Acuerdo será hasta 31 de Agosto de 2020.

Parágrafo 1: Todas las asignaciones de Subsidio Familiar de Vivienda en Terrenos y Cesiones de que trata el Artículo 58 de la ley 9 de 1989 que realicen las entidades públicas se efectuaran mediante Resolución

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

Administrativa, la cual constituirá título de Dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos públicos será plena prueba de propiedad. En todo caso, los inmuebles cuya propiedad se adquiriera conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 9 de 1989, tendrán las mismas limitaciones establecidas en la ley 3 de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoradas con el subsidio familiar de vivienda.

Parágrafo 2: No se podrá enajenar terrenos ejidales en el municipio de Tame, localizados en zonas de alto riesgo, reservas ambientales o que no estén regularizadas.

ARTICULO SEGUNDA: Las autorizaciones conferidas en el presente acuerdo, quedan condicionadas a que sobre el predio a titular se constituya patrimonio inembargable de familia, conforme a lo establecido en leyes 70 de 1931, 91 de 1936, 9ª de 1989 y 3ª de 1989 y el Literal e del numeral 8 del artículo 14 del Decreto 4825 de 2011, reglamentario de la ley 1001 de 2005.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, las facultades conferidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de Agosto de 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a consideración del Honorable concejo Municipal durante la sesiones ordinarias del mes de Febrero del año 2020.

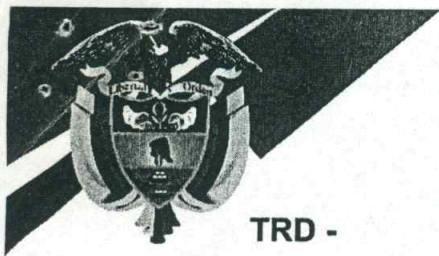
FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente del Honorable Concejo Municipal

LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General del Concejo Municipal

Proyecto y Digitó: Ing. Pablo Teodoro Verdecía Miranda. Técnico Operativo
Reviso: Ing. Luis Eduardo Sguerra villabona
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
VB. Freddy Alexander Salamanca Rocha
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Daniel

#001.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3
DESPACHO

Tame, Febrero 3 de 2020

Señor
FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente Honorable Concejo Municipal y demás Concejales
Tame-Arauca

Asunto: Exposición de Motivos "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honorables Concejales, presento ante esa corporación el proyecto de acuerdo teniendo en cuenta la siguiente exposición de motivos:

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. De tal suerte que el Estado no solo se erige con base en el Derecho como corolario del principio de legalidad, sino también en un Estado Social, que rebasa el clásico paradigma de la igualdad formal, proyectándose en la efectividad de la igualdad material, promoviendo, para tal efecto, condiciones mínimas materiales de existencia como supuesto básico del individuo digno, y como fuente legitimadora del poder jurídico-político.

Que así mismo, de acuerdo con la norma de normas, entre los fines esenciales del Estado está en el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones en que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de igual manera, el Estado Colombiano reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de las personas y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que la constitución y la Ley 136 de 1994 determinan que en todos los casos, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Que la corporación administrativa tiene competencia para autorizar al ejecutivo municipal para enajenar predio en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Que en aras de garantizar los derechos fundamentales y constitucional, es importante conceder facultades al Alcalde Municipal para que pueda resarcir los daños causados a un grupo de Familias por la doble Titulación y por encontrarse algunos predios en Zonas insalubres de riesgo o en zona de Conservación Ambiental.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

Que las Facultades dadas al Alcalde municipal para adjudicar lotes de Terrenos urbanos a Título de Gratuidad como Subsidio Familiar de Vivienda, **se vence el 31 de Marzo de 2020**, por lo que se hace necesario que el honorable Concejo Municipal otorgue nuevamente facultades al alcalde para que los beneficiarios puedan adelantar los trámites de Titulación de los predios y de esta manera puedan acceder a los beneficios de un SFV (Vivienda en sitio Propio), en los programas de vivienda de orden nacional o Departamental.

Que la Urbanización Alibei consta de 7 manzanas conformada con 160 lotes, de los cuales se escrituraron 142 Lotes, quedando pendientes por escriturar 18 Lotes, las familias que no adelantaron la titulación de sus predios manifestaron que no lo pudieron hacer por falta de dinero., otros porque no mostraron voluntad.

Que la Urbanización Milagro de DIOS Consta de 5 Manzanas Conformada por 148 lotes, de los cuales se escrituraron 110 Lotes, quedando por escriturar 38 lotes.

Que la Urbanización Alicante se han construido 60 Viviendas y entregadas 54 casas a sus beneficiarios con sus escrituras, de las 94 programadas, quedando pendiente por construir 34 Casas, a la fecha el constructor adelanta el cobro de 10 viviendas construidas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el SFV pendiente por desembolsar, el constructor programó construir 16 viviendas.

Que es Necesario darle continuidad al Proyecto de Vivienda Urbano Denominado "**URBANIZACIÓN ALICANTE**", en razón a que ha sido muy cuestionado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y por los entes de Control, y a punto de ser sancionado el Municipio en Caso de que el Proyecto de Vivienda no se termine.

Hay viviendas construidas y entregadas a sus beneficiarios que no se han podido adelantar los tramites de escrituración dado que les hace falta la Asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación de Arauca.

Que del Remanente de Alibei se deben Titular 38 Predios.

Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR**, se legalizó el asentamiento Humano Marquelandia, el cual se encuentra en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, la Urbanización Marquelandia Consta de 5 Manzanas conformada por 90 lotes, es un predio de una extensión de 19.912 m2 que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0346 del 28 de marzo de 2019, de este barrio se escrituraron 49 predios, quedando pendiente por escriturar 41 predios.

Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR** y la Resolución No 705 del 4 de julio de 2019, se legalizó el asentamiento Humano Rincón de la Esperanza, el cual se encontraba el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, llamado Urbanización Rincón de la Esperanza, Consta de 17 Manzanas conformada por 327 lotes, es un predio de una extensión de 8 Has 647 m2 que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0345 del 28 de marzo de 2019.



Calle 15 No. 14-20



(7) 8886394



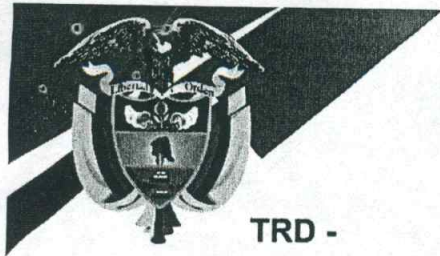
alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co



www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"

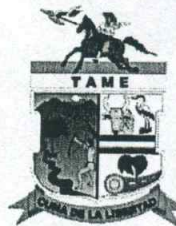


TRD -
100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO



Señores concejales, la comunidad vulnerable, en extrema pobreza y víctimas de la violencia exigen todos los días una vivienda digna estarán agradecidos por el apoyo invaluable que ustedes harán al aprobar el presente proyecto de acuerdo, por ello mi equipo de colaboradores estará atento a suministrar al Honorable Concejo la información adicional que solicite, con el objeto de contar con todos los elementos de juicio necesarios para el análisis y estudio del Proyecto de acuerdo.

Para tales fines se anexan las listas donde se relacionan los Nombres de las Personas previstas para titulación de Predios y/o su reubicación.

Se anexa listado de Familias.

Atentamente;



LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Alcalde Municipal (e)
Resolución 088 de febrero 3 de 2020

*Proyecto y Digitó: Ing. Pablo Teodoro Verdecia Miranda. Técnico Operativo
Reviso: Ing. Luis Eduardo Ricardo Acevedo Rivero,
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
VB. Dr Freddy Alexander Salamanca Rocha
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

ANEXO DE PREDIOS POR TITULAR

RELACION DE LAS FAMILIAS HACE FALTA POR TITULAR PREDIOS PROYECTO URBANO
"URBANIZACIÓN ALICANTE"
MANZANA I

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA HERMENEGILDA FUENTES MURILLO	30.021.476	I	14
2	HENRRI ALFONSO MORENO CALVERA	8.712.860	I	16
3	MARIO TIBALDO MENDEZ GARCIA	96.121.286	I	17
4	RAMONA MALDONADO DE ANGARITA	37.233.830	I	18
5	ELBER PEÑA CALDERON	17.546.996	I	28
6	OLIVA CALDERON VELANDIA	24.249.062	I	34
7	ROSA MARIA ARCILA ARÉVALO	1.116.852.108	I	35
8	JOSE JUAQUIN PABÓN	5.724.823	I	1
9	SOLEDAD VELANDIA DE CALDERON	24.248.464	I	2
10	MARCOS ALBERTO BASTOS	17.548.128	I	20

MANZANA C

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ESPERANZA DUIZA BERMÚDEZ	68.304.212	C	8
2	LIDSAY REINA MEJIA	68.306.313	C	9
3	EDILMA MESA SILVA	68.302.513	C	10
4	LUZ NELLY LANCHEROS GAMBA	68.302.317	C	11
5	BETTY MIREYA GONZALEZ DURAN	68.302.439	C	12
6	ELIS JAVIER URIOLA MENDEZ	96.190.411	C	13
7	CONSUELO ISABEL AVELLANEDA CRISTIANO	23.790.584	C	14

MANZANA G

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LUZ HOSMANY SERRATO YID	68.304.797	G	10
2	EMERITA VILAFRADE MOGOLLON	37.925.847	G	11
3	YARID MILENA CARO RIAÑO	68.305.186	G	12
4	ANA MONGUI BOTELLO BOTELLO	60.298.913	G	13
5	LUCERO ESPERANZA VARGAS ECHEVERRY	68.304.557	G	14
6	LILIANA NARANJO DÍAZ	68.305.355	G	15
7	HUGO HERNANDO MONTEALEGRE GIRÓN	1.191.969	G	16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

MANZANA J

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ALEJANDRINA TORRES ROJAS	38.219.211	J	1
2	JOSE IGNACIO RONDÓN FRANCO	15.950.729	J	3
3	YUDYS YANETH CARDENAS PARADA	49.664.571	J	2

RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO ALIBEI
MANZANA "A"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YOMEINI ROMERO OLIVOS ROMERO	17.595.803	A	19
2	MARICELA MUÑOZ TORRES	68.305.790	A	30

MANZANA "E"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	WILLINTON ANDRES PARRA GOMEZ	1.116.856.719	E	2
2	YIDRI JUDITH CORREA GARCIA	1.116.787.159	E	3

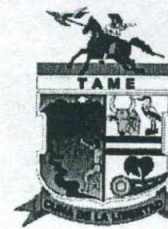
MANZANA "F"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FRANK ALBERTO GUATAME FIERRO	80.778.611	F	5

MANZANA "G"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	TEODORO DURAN RODRIGUEZ	5.724.294	G	2
2	JOHANA SOFIA IZQUIERDO	1.116.791.305	G	6
3	JESSICA GIBELLI FRANCO DUARTE	1.116.795.659	G	7
4	RAQUEL JIMENEZ ALVAREZ	26.947.078	G	12
5	CARMEN CECILIA ALVAREZ ROJAS	68.304.447	G	16
6	ADRIÁN ANTONIO GIL SALDAÑA	1.116.864.130	G	26
7	ALVIS YULITTS CORREA COLMENARES	30.020.748	G	32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

MANZANA "H"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YETHLEY SOFIA SUAREZ BECERRA	1.088.289.168	H	7
2	ROSA ELVIRA RUGE	66.816.114	H	16
3	RUSVEL VARGAS OVIEDO	96.193.420	H	14

MANZANA "I"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FLOR MARIA DELGADO ZAMBRANO	68.275.083	I	8
2	SANDRA MILENA SARMIENTO	68.305.953	I	11

**RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO MARQUELANDIA
MANZANA "A"**

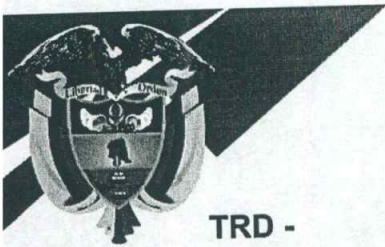
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MAURICIO FONTECHA NIÑO	96.192.377	A	3
2	ARIEL PARADA CASTILLO	7.363.720	A	5
3	YESSICA TATIANA ORTIZ BARRERA	1.116.872.646	A	24
4	KEYLA JULIETH JURADO LOPEZ	1.090.427.500	A	25
5	SILVIO GARCIA RIAY	4.173.904	A	26

MANZANA "B"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ALCIRA PORRAS TAVERA	68.247.896	B	4

MANZANA "C"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ADA LUZ PINZON OBANDO	1.116.862.906	C	3
2	YERLIS PAOLA BUELBA QUIROZ	1.007.347.760	C	19
3	EDUARDO ENRIQUE BUELBA MIRANDA	77.156.039	C	20
4	ANA DE DIOS NATERA PARRA	1.116.796.001	C	21
5	YUDY MILENA CASTRO GOMEZ	1.024.472.027	C	22



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

MANZANA "D"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JOHANNA YAZMIN GOMEZ JERÓNIMO	1.116.858.397	D	8

MANZANA "E"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	AURA ELISA CARBONERO	1.062.781	E	2
2	YOHANA PAOLA PLAZAS CAICEDO	1.120.500.938	E	3
3	BLANCA MÓNICA BUENO PEÑA	68.306.513	E	4
4	BEATRIZ ADRIANA CASTRO MUELAS	1.116.867.478	E	6
5	WILSON BERNAL AGUIRRE	1.116.855.124	E	9
6	ALFREDO VARGAS MORENO	96.194.212	E	10
7	ORLANDO CASTRO LONDOÑO	17.549.878	E	12
8	REINA LENIN FLOREZ DURAN	63.309.151	E	13
9	ROBINSON GARZON CORREA	96.192.428	E	14
10	NILFA MARTINEZ	47.440.012	E	16
11	NOHEMY PARRA RIVERA	1.116.865.987	E	20

RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO RINCON DE LA ESPERANZA

MANZANA "A"

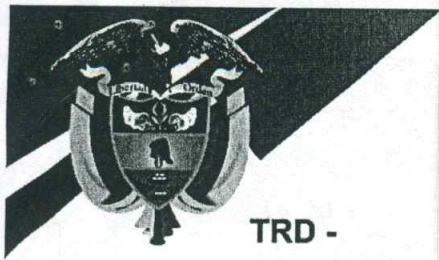
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA ALEJANDRA ORTIZ POTES	1.090.383.978	A	1
2	DORIS CALDERON BUITRAGO	68.302.765	A	2
3	JOHANY PABÓN TEJEDOR	79.923.752	A	3
4	ESTELMIN YEHAN LANDAETA ULEJELO	1.116.859.260	A	4
5	LINA MARCELA ARDILA MARTINEZ	1.116.869.615	A	5
6	ANA MILENA PEREZ RIAÑO	1.116.862.542	A	6
7	WILLIAM ANDRES VEGA EULEGELO	1.116.870.407	A	7

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

8	YAMILE ROMERO MARTINEZ	52.543.672	A	8
9	DERLY YURLEY CARDOZO SAYADO	1.116.867.264	A	9
10	DIDIER HERNANDEZ PEÑA	1.006.456.681	A	10
11	LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA	68.297.359	A	11
12	JEINIZ PABÓN ARENIZ	1.116.861.033	A	12
13	ANA JOSEFA GRIMON	24.241.509	A	14
14	ROSA ANGELICA CAMACHO BARRERA	1.116.868.527	A	15
15	BLADIMIR CAMACHO BARRERA	1.116.862.971	A	16
16	MÓNICA FERNANDA CASTILLO	1.010.176.422	A	17
17	EUSTORGIO PRIETO ZAMBRANO	19.354.538	A	18
18	LUTERIO GARCIA MOLINA	4.043.349	A	20

MANZANA "B"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JANETH GALVIS SOGAMOSO	47.434.557	B	1
2	JOANA CACHAY CRUZ	1.115.690.378	B	2
3	MARLY SOLANI ROJAS GALVIS	1.116.862.615	B	3
4	JUAN CAMILO DAVID BERRIO	1.116.861.012	B	4
5	BEATRIZ ISABEL BERDUGO HERNANDEZ	1.116.857.087	B	5
6	LUZ MARY CEQUEDA RAMIREZ	68.249.609	B	6
7	SALÓN COMUNAL- ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO Y PERSONAS VULNERABLES	901026070	B	7
8	KAREN ZULIMAR VALBUENA LOPERA	1.116.861.422	B	8
9	ELIDA ZUBIETA RUIZ	68.304.340	B	9
10	VIVIANA ALEJANDRA ROJAS GALVIS	1.006.457.276	B	10
11	FRAN JARVIN CASTILLO NEIVA	1.115.850.542	B	11
12	EDWAR MAURICIO ROJAS LARA	1.007.343.762	B	12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

13	JESSIKA JOHANA VALBUENA LOPERA	1.118.649.331	B	13
14	SANDRA YANETH PEREZ PEREZ	68.295.080	B	14
15	NORELIA AZCARATE OLARTE (lote vacío)	1.116.863.130	B	15
16	SAIDA MARCELA VALBUENA LOPERA	1.116.871.042	B	16
17	ANDREA TATIANA NIÑO LEAL	1.006.456.605	B	17
18	DAVID SANTAFÉ GARCIA	1.007.308.826	B	18
19	LECTTY LOPERA LEMA	68.302.193	B	19
20	EDILIA IBAÑEZ JUNCO	1.115.721.690	B	20

MANZANA "C"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LEONARDO RIVERA CARDENAS	1.116.852.419	C	1
2	YUDIS ARLENA PARRA ORTIZ	1.115.852.249	C	2
3	YESENIA THALIA ARIZA MOSQUERA	1.024.526.010	C	3
4	LUISA FERNANDA CORTES GORDILLO	1.192.910.404	C	4
5	NIXON RINCON ROZO	96.193.299	C	5
6	ADRIÁN FIDEL SOLÓRZANO RINCON	1.116.862.964	C	6
7	EDWIN PARDO GONZALEZ	1.116.867.908	C	7
8	NILCE YADIRA PARDO GONZALEZ	1.116.784.522	C	8
9	LUISA FERNANDA MOSQUERA CAMPO	1.057.603.635	C	9
10	CAMILO SANABRIA	96.194.720	C	10
11	HENRY IRVING LUGO TUAY	96.194.659	C	11
12	ROSA ANGELICA OVALLES TRUJILLO	1.004.997.518	C	12
13	YUDI ACCENI MOSQUERA CAMPO	41.937.304	C	13
14	YURLEY PARDO GONZALEZ	1.115.725.611	C	14
15	FLOR NAYIVE NIÑO GAMBOA	1.116.857.901	C	15
16	MARLY YURLEY GARAVITO PEÑA	1.116.784.886	C	16
17	KELLY YARISMA GARRIDO GUALDRON	1.007.678.511	C	17

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

TRD -

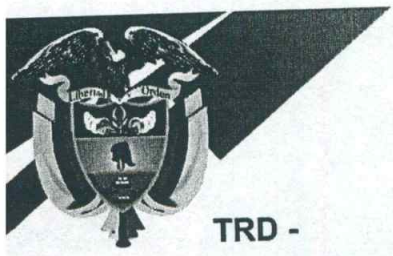
100

DESPACHO

18	DERLY ZULAY PARRA RODRIGUEZ	1.121.841.042	C	18
19	SANDRA MILENA MANOSALVA RODRIGUEZ	68.298.179	C	19
20	MARIELA RIVERA CARDENAS	1.116.544.385	C	20

MANZANA "D"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	NANCY YOLIMA SALAMANCA LEGUIZAMO	1.116.857.578	D	1
2	JHENY SHIRLEY MARTINEZ	53.930.686	D	2
3	CLAUDIA ROCIO ANGARITA ROJAS	1.116.865.035	D	3
4	ANDREA KATHERINE DUGARTE PACHECO	1.090.423.960	D	4
5	EDGAR MOLINA VILLAREAL	17.589.828	D	5
6	VANESA CAROLINA SALAZAR BAUTISTA	1.012.460.865	D	6
7	LUVIS YADIRA HERNANDEZ GOMEZ	1.118.648.074	D	7
8	SANDRA GARCIA GONZALEZ	68.306.449	D	8
9	CLARA INES MORALES CULMA (Construyo en material convencional, Programa de protegidos)	52.305.394	D	9
10	DEYANIRA LEON RODRIGUEZ	1.116.855.948	D	10
11	YONATTAN CASTILLO VARGAS	7.366.139	D	11
12	JOSE NILO PRIETO AGUIAR	5.991.712	D	12
13	CLARITZA JOHANA PARRA ORTIZ	1.116.871.661	D	13
14	JORGE ARMANDO SANTANA VALLEJO	1.006.456.491	D	15
15	MARIA ELSA VALLEJO MONROY	68.301.807	D	16
16	JANETH SANTANA VALLEJO	1.116.854.370	D	17
17	RUBY SHIRLEY VILLARREAL MONGUI	1.007.207.300	D	18
18	ISRAEL EDUARDO VILLARREAL MONGUI	1.116.868.151	D	19
19	FANNY ZORAIDA VILLARREAL MONGUI	1.121.900.638	D	20



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

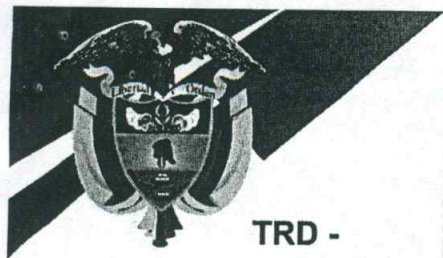
MANZANA "E"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	AMADO ENRIQUE CÓRDOBA CALDERON	74.381.971	E	1
2	REINALDO MARIN PARADA	4.153.644	E	2
3	JUAN CARLOS ROZO GARCIA	96.193.048	E	3
4	ANDRES ARLEY ATENCIO MANZANO	1.006.456.072	E	4
5	GLADIS ACHAGUA	52.068.591	E	5
6	JONATAN STIK CASTILLO APONTE	1.116.863.216	E	6
7	FÉLIX HERNANDO GUERRERO SANABRIA	91.519.632	E	7
8	LINA MARITZA BERDUGO HERNANDEZ	1.116.852.179	E	8
9	DORA CELI VALDERRAMA TABARES	39.213.446	E	9
10	JAIDI SULEI URREGO PEREZ	1.116.772.190	E	10
11	GINA PAOLA SALAMANCA ACHAGUA	1.118.540.048	E	16
12	JORGE ELIECER VILLAMIZAR VELASQUEZ	96.192.827	E	17
13	JUANA ISABEL GARCIA USCATEGUI	1.053.665.523	E	18
14	NULVIS ARELIS HIDALGO ATENCIA	1.033.736.085	E	19
15	NUBIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	40.091.912	E	20
16	EDINSON LAGOS DUARTE	96.195.570	E	21
17	IDELINA DUARTE PINZON	37.865.194	E	22
18	TATIANA CAROLINA CONTRERAS	68.305.450	E	23
19	CHRISTIAM ERNESTO SALGADO PINZON	1.116.866.854	E	24
20	YULY MARCELA FONTECHA TRIANA	1.101.754.506	E	25

MANZANA "F"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA CIELO DÍAZ	36.570.945	F	7
2	NEIRA MILENA GALINDO GUEVARA	68.307.079	F	8
3	FRANCELINA MORA LIZCANO	27.738.384	F	10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

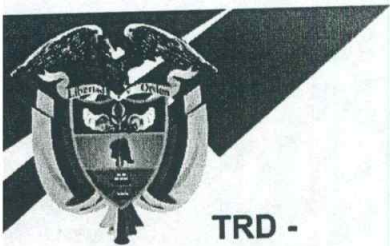
100

DESPACHO

4	ZORAIDA BARRERA MÁRQUEZ	68.306.202	F	11
5	JOSE ANTONIO BARRERA ACOSTA	9.651.283	F	12
6	FLOR ÁNGELA CASTRO VARGAS	1.116.864.208	F	13
7	FABIAN ANDRES ESPITIA VIZCAYA	1.057.577.058	F	14
8	JOHN JAIRO HENAO ACOSTA	96.121.658	F	15

MANZANA "G"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FERNANDO ALFONSO CARRILLO VILLARREAL	96.195.028	G	1
2	ZACARÍAS ALVAREZ	14.265.297	G	2
3	GLORIA SOFIA GARCIA PEÑA	68.301.678	G	3
4	LUZ MARINA PINZON CRUZ	46.377.353	G	4
5	AMÍLCAR HERNANDEZ RUIZ	6.601.921	G	5
6	FRAYDEL AMILCAR FERNANDEZ GOMEZ	96.195.219	G	6
7	LUZ ÁNGELA VALLEJO PACHECO	1.006.456.415	G	7
8	DIANA CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ	1.090.386.933	G	8
9	LINA ISABEL ALFONSO VANEGAS	1.116.869.407	G	9
10	ADRIANA DANEIDA RINCON GALINDO	1.116.866.240	G	10
11	ESAU MARTINEZ ROMERO	80.139.690	G	11
12	CLAUDIA MELINA ROMERO RUEDA	52.878.570	G	12
13	INGRITH JOHANNA BENÍTEZ TUMAY	1.116.859.680	G	13
14	LEIDY NATALY SALCEDO CRIOLLO	1.116.612.226	G	14
15	YONNIR EDILSON TOLOZA BARRETO	1.116.863.849	G	15
16	MARTHA DORLEY BARRETO SANCHEZ	68.302.181	G	16
17	LUDY CAROLINA EDEGUA DEDIOS	1.116.869.367	G	17
18	MARIA ROSALBA ROMERO RAMIREZ	40.271.767	G	18
19	MARIA INES ALDANA CACERES	37865.122	G	19
20	NANCY MIREYA SANTANDER BUITRAGO	1.116.855.816	G	20



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

MANZANA "H"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JENIFER VALLEJO PACHECO	1.116.871.754	H	1
2	ALBEIRO ABRIL RODRIGUEZ	74.389.909	H	2
3	BERTHA ABRIL RODRIGUEZ	24.089.769	H	3
4	ELECCID GARCIA ABRIL	1.115.855.449	H	4
5	AURA ROSA GANNAN GANAN	33.993.667	H	5
6	ALVARO CUEVAS GOMEZ	1.116.868.945	H	6
7	NAIDU AVILA QUINTERO	68.304.191	H	7
8	EMIRO BOLAÑOS CORREA	74.084.976	H	8
9	WHITNEY ALEXANDRA GALINDO PANESSO	1.116.865.068	H	9
10	BLANCA ISABELIA EREGUA	24.239.997	H	10
11	SANDRA MILENA PEREZ ESPINOZA	37.711.371	H	12
12	NORALBA PEÑA RIVERA	40.626.911	H	13
13	MÓNICA YULEIDY ANTOLINEZ CHAPARRO	1.007.469.634	H	14
14	NORELY MENDIVELSO GARCIA	1.057.580.398	H	15
15	LUZ HELENA GARCIA CHAPARRO	46.361.981	H	16
16	MARLY JOHANA MENDIVELSO GARCIA	1.002.556.992	H	17
17	JOSE GABRIEL RIAÑO HURTADO	96.195.589	H	19
18	YULY PAOLA GARCIA ARAQUE	1.056.552.051	H	20

MANZANA "I"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	PABLO ANTONIO ZAMBRANO PINZON	1.118.146.317	I	1
2	FRANK JEFERSON TARAZONA MATEUS	1.116.867.293	I	2
3	CLAUDIA HIMELDA CHAPARRO RIAÑO	1.053.538.143	I	3
4	JOSE SIMÓN ESTUPIÑAN DÍAZ	80.397.322	I	4
5	ALIS MUÑOZ SIABATO	52.373.169	I	5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

TRD -

100

DESPACHO

6	JESUS YOVANI PABÓN PEREZ	91.079.568		6
7	ADRIANA ISABEL DONOSO MUÑOZ	1.116.868.832		7
8	YANETH GALAN UBAQUE	1.007.362.392		8
9	MARIA CHIQUINQUIRÁ JIMENEZ BARRERA	51.856.895		9
10	FRANKLIN QUINTERO GODOY	96.195.335		10
11	DUMAR SANTOS VELANDIA TUNAROZA	1.014.236.302		11
12	SANDRA YAMILE RIAÑO HURTADO	68.306.825		12
13	JOSE REINEL GUZMÁN CASTILLO	1.116.856.532		13
14	JANETH LEON SAAVEDRA	37.729.085		14
15	ALBERTO WILLIAM BARRIOS CARDENAS	93.122.669		15
16	SANDRA LORENA VAQUIRO	1.116.868.681		16
17	ANA CLEOTILDE GALLO TÉLLEZ	32.007.928		17
18	LIBARDO SUAREZ FONSECA	96.193.487		18
19	NAREN OCHOA CAMACHO	1.116.869.276		19
20	MÓNICA MARITZA GALEANO RUEDA	1.116.858.916		20

MANZANA "J"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	GABRIELA STEFY OCHOA CAMACHO	1.116.862.750	J	1
2	ADRIANA LICCETH ROJAS TIQUE	1.116.870.244	J	2
3	MARLYN ADRIANA GODOY RODRIGUEZ	1.116.861.581	J	5
4	YIDY MUÑOZ SIABATO	96.194.348	J	6
5	VÍCTOR EDUARDO CASTAÑEDA GODOY	1.116.867.956	J	7
6	LUZ MYRIAN AVILA QUINTERO	68.275.004	J	8
7	JORGE IRREÑO CABARIQUE	13.841.353	J	9
8	GERMAN VELANDIA BELTRAN	4.270.465	J	10
9	JADER ENRIQUE DEL TORO NAVARRO	73.430.741	J	12
10	DEISY JAZMÍN CANO GELVEZ	1.093.785.228	J	13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

TRD -

100

DESPACHO

11	NIDIA ZULAY MENDOZA MENDOZA	1.094.366.094	J	14
12	ELMER JAHIR COLMENARES VARGAS	1.116.865.182	J	15
13	GONZALO PARRADO CLAVIJO	2.283.788	J	16
14	JOSE OBANDO RODRIGUEZ CASTELLANOS	1.075.292	J	17
15	WILMAR ARVEY VELANDIA TUNAROZA	1.116.867.026	J	18
16	ANA YAMILE ORTIZ MUÑOZ	68.306.363	J	19
17	AMALIO NEITE GONZALEZ	96.191.973	J	20

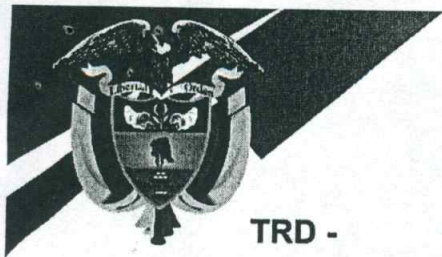
MANZANA "K"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA ANDREA PEREZ SILVA	68.306.406	K	2
2	MARY NELSA QUEVEDO MARTINEZ	63.272.044	K	3
3	MARIA ELVECIA TORRES	40.050.001	K	4
4	HECTOR ANSELMO RODRIGUEZ ROMERO	1.007.343.799	K	5
5	YOJAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO (Lote Vacio)	96.194.466	K	6
6	JOSE ANTONIO MENDIVELSO TORRES	1.116.856.817	K	7
7	DANILO ALARCÓN ROJAS	1.006.532.388	K	8
8	DEIMIR MORALES LOPEZ (Tiene Subsidio de Vivienda)	1.116.856.187	K	10
9	RUTH YORLENY GELVIS MERCHAN	1.116.866.483	K	11
10	CRISTÓBAL RAVELO	17.546.711	K	15

MANZANA "L"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FLORO ALEIDER MATIZ GONZALEZ	80.108.441	L	1
2	GLORIA AMPARO HERRERA CUEVAS	68.305.153	L	2
3	ALEJANDRINA FANDIÑO VELASQUEZ	68.302.629	L	3
4	MARLYS TATIANA DOMÍNGUEZ RAMIREZ	1.121.842.352	L	4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

5	MARIA ANAYA MESA	68.246.359	L	5
6	DEISON ALVAREZ JAIMES	1.116.863.733	L	6
7	CARMEN HELENA GORDILLO CHIQUINQUIRÁ	1.120.558.469	L	7
8	LUIS ANTONIO CHIQUINQUIRÁ	17.549.516	L	8
9	WILSON JAVIER ALBARRACÍN PEREZ	74.857.788	L	9
10	HUBER BAUTISTA GORDILLO CHIQUINQUIRÁ	7.062.150	L	10
11	GERMAN GUTIERREZ MENDIVELSO	1.054.252.653	L	11
12	RAMIRO GALAN UBAQUE	1.116.853.241	L	12
13	OLGA PATRICIA YEPES CHINCHILLA	68.307.191	L	13
14	DODANIM VEGA ALVAREZ	1.11.724.819	L	14
15	RUBÉN DARÍO SANCHEZ JIMENEZ	96.195.582	L	15
16	EDITH YURLEY TORRES BARRETO	1.116.852.481	L	16

MANZANA "M"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	KAREN YORLEY PEROZA INOCENCIO	1.116.866.056	M	1
2	OSWALDO ERGENIS PEROZA INOCENCIO	1.116.861.673	M	2
3	SARA HELENA RAMIREZ RÍOS	1.014.208.384	M	3
4	JOSE JOEL SEPÚLVEDA SANCHEZ	80.120.854	M	4
5	LUIS FERNANDO GAMBOA	79.825.726	M	5
6	JOSE ELIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	1.116.869.551	M	6
7	BELKIS JOHANNA VILLAMIZAR CACERES	1.119.181.021	M	7
8	MARIA CONCEPCIÓN VELANDIA DE HERNANDEZ	23.521.164	M	8
9	SANTIAGO SEPÚLVEDA OCHOA	1.098.101.692	M	9
10	YOHN FREDY VELANDIA MENDEZ	1.024.505.607	M	10
11	RUPERTO ALEXIS ROSAS CASTILLO	96.192.833	M	11
12	IDABETH RAMIREZ RODRIGUEZ	96.195.216	M	12
13	LAUDI PATRICIA JIMENEZ ARÉVALO	1.033.690.714	M	13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

14	JUAN CARLOS VELANDIA MENDEZ	1.010.172.657	M	14
15	MARIANA ADELAIDA PAREDES QUINTERO	1.007.545.268	M	15
16	LINA YAMILE CUADRADO GAMBOA	1.033.756.082	M	16

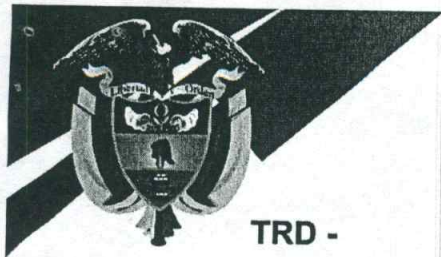
MANZANA "N"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	BERTILDE CUEVAS PEROZA	68.302.373	N	1
2	LUZ EDILMA ALFONSO VANEGAS	1.007.207.148	N	2
3	OSCAR FERNEY PORTILLA VILLAMIZAR	1.007.397.126	N	3
4	EDWARD JESUS NIÑO CUEVAS	1.116.867.542	N	4
5	LAUDY SHIRLEY ABRIL CUEVAS	1.116.863.182	N	5
6	HEIDY YULETCY NIÑO CUEVAS	1.090.472.500	N	6
7	SANDRA MILENA PELAYO FUENTES	68.307.171	N	9
8	LUDY YADIRA QUINTERO PELAYO	1.116.865.224	N	10
9	DEISI YURLEY BAQUIRO AVILA	52.757.444	N	11
10	LUZ MARINA PEREIRA VERGARA	24.006.262	N	12
11	JESICA ALEJANDRA BERMÚDEZ VARÓN	1.000.622.056	N	13
12	ERIKA MAYERLY MENDOZA ANAYA	1.116.858.480	N	14
13	HERNÁN NIÑO RINCON	17.549.830	N	15
14	LUIS ANGEL ROMERO LARA	11.253.398	N	16

MANZANA "O"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	TITO JOSE MAHECHA RIAÑO	1.116.856.171	O	2
2	NANCY PAOLA SALON CAMARGO	1.118.649.968	O	3
3	ANGEL MARIA FUENTES GOMEZ	17.547.865	O	4
4	LUZ ELENA CARRERO	37.70.130	O	5
5	OIDEN MORALES PALOMINO	19.690.053	O	6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

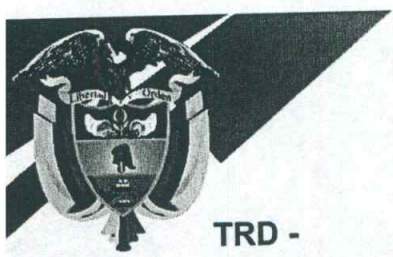
100

DESPACHO

6	BRÁULIO ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	96.193.976	O	7
7	EVER ANTÔNIO JIMENEZ	17.590.867	O	8
8	MARIA FERNANDA CASTILLO APONTE	1.116.867.460	O	9
9	OSCAR DIOMEDES FONSECA FONSECA	1.116.855.766	O	10
10	JOHN JAIRO REYES OJEDA	17.595.749	O	11
11	FAIDER DISNEY ALVARADO	1.116.856.848	O	12
12	EDINSON GELVIS MERCHAN	1.092.341.257	O	13
13	EDWIN LEONARDO CUCUBANA SANDOVAL	96.195.311	O	14
14	SANDRA MAGALI ROJA HERNANDEZ	68.303.437	O	15
15	SONIA YALILE MORA MONTEJO	1.053.604.421	O	16
16	EDWIN SNEIDER CAMACHO MARIN	1.115.740.974	O	17
17	MARIA MIRYAM FUENTES GOMEZ	68.301.399	O	18
18	BELCY YURENY CENDALES PEÑA	1.116.873.292	O	19

MANZANA "P"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JOSE DAVID CUCUBANA ALVARADO	96.191.154	P	1
2	IDALY APONTE RICO	26.845.772	P	2
3	MARIA ALEJANDRA PABÓN BLANCO	1.116.493.598	P	3
4	ISABEL BASTO MEDINA	28.587.788	P	4
5	LUIS DANIEL BERNAL DOMÍNGUEZ	1.116.854.636	P	5
6	JOSE JAVIER MEDINA VELANDIA	1.052.380.636	P	6
7	DEISY FERNANDA SIERRA PEÑA	1.116.870.658	P	7
8	ERIKA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1.116.858.096	P	8
9	ALDUVER BASTO SANJUÁN	1.116.854.064	P	9
10	GLORIA CUADRA SOLÓRZANO	68.302.605	P	10
11	YORLEDY ORTIZ COLMENAREZ	1.116.857.644	P	11
12	LUZ ÁNGELA PICO NARANJO	60.331.841	P	12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

13	LEIDY CAROLINA LIZCANO PICO	27.794.275	P	13
14	MARCELA MESA DUARTE	1.118.561.498	P	14

MANZANA "Q"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LUZ MARY BARRERA ANTOLINEZ	68.300.667	Q	1
2	LUIS ALBERTO ZEA LEGUIZAMÓN	17.548.431	Q	2
3	DELVIA YOLANY PEREZ FORRERO	1.118.532.593	Q	3
4	PATRICIA TORRES ZOCADAGUI	68.307.792	Q	4
5	YESENA HERNANDEZ PEÑA	1.006.456.682	Q	5
6	JOSE ALIRIO JAIMES MESA	13.485.069	Q	6
7	GEORGINA NARANJO De PICO	28.421.307	Q	7
8	ANA LUCIA PICO NARANJO	60.327.512	Q	8
9	NEIDY ESPERANZA GUERRERO AVILA	68.305.138	Q	9
10	BRENDA GRICEL CASTILLO APONTE	1.116.860.452	Q	10
11	CARLOS ALFREDO VALENCIA RINCON	1.116.850.394	Q	11
12	DEISY KATHERINE GUANAY BARRERA	1.116.867.652	Q	12

**PROYECTO DE VIVIENDA MILAGRO DE DIOS
MANZANA "A"**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JAVIER FUENTES CALDERON	96.194.154	A	9
2	VÍCTOR HERNANDO MAMIAN	16.829.503	A	19
3	THALIA JOHANNA MUÑOZ RIVERA	1.116.867.466	A	20
4	SANDRA PATRICIA REYES JAIMES	1.026.558.526	A	24

"B"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	NORAIMA AUDIS GUERREO MARTINEZ	68.305.196	B	12
2	SULY ISLEY GUTIERREZ MERCHAN	37.441.407	B	18
3	SANTIAGO LOPEZ ESPINOSA	17.549.262	B	20
4	LEONOR ORTIZ	52.396.830	B	26

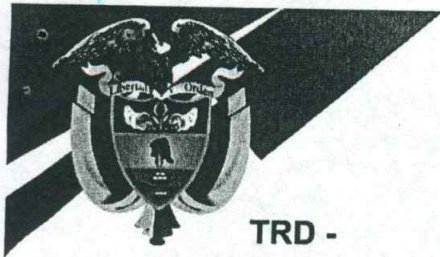
Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

"C"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YEINIME JULID PEREZ MARINEZ	1.022.343.729	C	11
2	JORGE YUZETH DE JESUS TORRES TONOCOLIA	80.827.043	C	15
3	MARTHA LUCÍA MENDOZA VALENCIA	68.307.037	C	18
4	YOIBER RICO GUERRERO	1.116.852.877	C	25

"D"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA YAMILE CACERES VEGA	68.246.845	D	5
2	LILIANA PAOLA MORALES CAMUAN	1.116.784.621	D	10
3	ANYI YORLEY ESPEJO CASTRO	1.116.866.087	D	11
4	ELVER URIEL CAMPO PEREZ	96.190.916	D	17
5	LEIDY CRISTINA CARVAJAL MOGOLLON	1.073.689.320	D	20
6	PREDIO DEL MUNICIPIO		D	21
7	LAURA PINEDA	68.298.624	D	24
8	IDALY GAVIRIA	68.305.899	D	32
9	MARLON VARGAS	1.116.854.891	D	33
10	JOSE TAVERA BONILLA	7.214.544	D	35
11	JOSE MUÑOZ GALVIS	77.130.293	D	48

"E"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	DIANA PATRICIA HERNANDEZ OSPINA	68.305.968	E	2
2	ERIKA XIMENA MARINEZ SARMIENTO	68.305.530	E	3
3	DIEGO FERNANDO VALBUENA LOPERA	1.116.865.801	E	4
4	MARIA SANDOVAL REUTO	1.116.864.229	E	5
5	FABIAN ALEXIS GONZALEZ ANAVE	1.052.383.540	E	6
6	MARLON HUMBERTO VARGAS MEJIA	1.116.867.829	E	7
7	LEONARDO MENDOZA VALENCIA	91.161.532	E	8
8	ZORAIDA BARRERA FARIA	1.007.940.237	E	10
9	EVELIA FERNANDA AVILA GONZALEZ	40.340.978	E	12

CENSO DE PERSONAS POR REUBICAR 2016-2017 UBICADAS EN ZONA DE RESERVA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO	OBSERVACIONES
1	BLANCA INES MARTINEZ RINCON	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
2	CARMEN MARIA ARIAS	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
3	MARIA EUGENIA PICO NIÑO	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
4	LUIS DONALDO AVILA MONTAÑA	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
5	LUDIS YOANA GUZMÁN OBANDO	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



NIT: 800102801-3

DESPACHO

TRD -
100

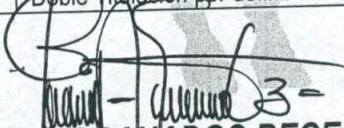
6	LUZ MILA GONZALEZ RAMOS	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
---	-------------------------	-------------	----------	--

CENSO DE PERSONAS – EL TRIUNFO (REMANENTES DE ALIBEI)

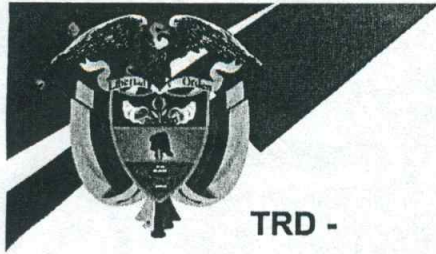
No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO	OBSERVACIONES
1	SANDRA VEGA	Por Definir	EL TRIUNFO	Casa de Material Convencional, cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
2	ERMINSON CUBIDES GONZALEZ	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
3	CLAUDIA MILENA LEON	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
4	MARGARITA OVIEDO	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
5	JHON JAIRO CARRERA YUNDA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
6	SANDRA PATRICIA CARRERA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
7	LUIS EDUARDO OVIEDO GONZALEZ	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
8	JAIME BARRERA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
9	ANA EFIGENIA SIEMPIRA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
10	MIRTA PATRICIA TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí
11	LID JANETH TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí
12	ARBHEY TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí
13	ESPERANZA TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí

CASOS DE DOBLE TITULACIÓN

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO
1	ANTONIO CEPEDA	Doble Titulación por definir	GUACAMAYAS
2	LUIS ERNESTO MORENO HERNANDEZ	Doble Titulación por definir	
3	LUIS ENRIQUE CHITIVA	Zona de Reserva por definir	BALCÓN DEL LLANO
4	SILVIA YURLEY VEGA	Doble Titulación por definir	
5	EDWIN VELANDIA TUNAROZA	Doble Titulación por definir	
6	MARIA ISABEL RODRIGUEZ OVIEDO	Doble Titulación por definir	
7	DARÍO JOEL CALDERON GARCIA	Reubicación –Milagro de DIOS	
8	HERNANDO MAHECHA QUINTERO	Doble Titulación por definir	
9	REYNA PARRA	Doble Titulación por definir	
10	ALBA ROCIO PINZON	Doble Titulación por definir	
11	LILIANA SLENDI QUIROGA SANABRIA	Doble Titulación por definir	


LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
 Alcalde Municipal (e)
 Resolución 088 de febrero 3 de 2020

Proyecto y Digitó: Ing. Pablo Teodoro Verdecia Miranda. Técnico Operativo
 Reviso: Ing. Luis Eduardo Ricardo Acevedo Rivero.
 Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
 VB. Dr Freddy Alexander Salamanca Rocha
 Jefe Oficina Jurídica Alcaldía



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -
100

NIT: 800102801-3

DESPACHO

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 51 Numeral 7 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 0125 del 2008., Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. *Que el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*
2. *Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos, Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”.*
3. *Que de conformidad con el numeral 7° del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales, “Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fija la ley, vigilar y controlar la actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a Vivienda.*
4. *Que según el Decreto 4825 de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 2°, 4°, 6° y 7° de la Ley 1001 de 2005 y parcialmente el artículo 90 de la ley 1151 de 2007, en Materia de Transferencia gratuita de bienes Fiscales Urbanos para el Desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social y se dictan otras Disposiciones.*
5. *Que en las Administraciones anteriores, adjudicaron predios a Título de Venta sin tener en cuenta si él inmueble se encontraba en zonas insalubres de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los Artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1.997.*
6. *Que el Artículo 169. Establece que los terrenos ejidales situados en cualquier municipio del país no están sujetos a la prescripción, por tratarse de bienes municipales de uso público Común.*
7. *Que la Constitución y la Ley 136 de 1.994 determinan que en todos los casos, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.*
8. *Que la Corporación Administrativa tiene Competencia para autorizar al ejecutivo Municipal para enajenar predio en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.*



Calle 15 No. 14-20



(7) 8886394



alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co



www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

9. Que con la entrada en vigencia de la ley 1001 de 2005 y su artículo 2°, el cual modifica el artículo 14 de la ley 708 de 2001, se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal, Departamental de ceder a Título gratuito los bienes fiscales de su propiedad.

10. Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001 establece como competencias del municipio, además de las establecidas en la constitución y otras disposiciones, la de promover, financiar o cofinanciar proyectos de vivienda de interés social y prioritario, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema General de Participación u otros recursos.

11. Que los Títulos de los predios que se quieren compensar con otro predio igual se debe proceder hacer la Resciliación para que el Título tenga valor Judicial y los Títulos anteriores a este pierdan validez.

12. Que debido a los errores en la actualización Catastral **IGAC-2013**, se generó una doble Titulación, lo que obliga al Municipio de Tame, a tomar medidas tendientes a subsanar dichos inconvenientes, procediendo a otorgar como medida compensatoria lotes que no estén ocupados y sean del Municipio, y predios del sector, así mismo los predios remanentes de la Urbanización "ALIBEI", para quienes no han podido sanear su propiedad.

13. Que la doble Titulación se generó por falta de Inscripción del Título a su debido tiempo en la base de dato Catastral por la entidad competente, Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC, la cual es herramienta esencial para los procesos que se adelantan en la dependencia de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

14. Que la Doble Titulación se generó por desconocimiento de los propietarios dado que ellos no registraron sus Títulos en la oficina de Instrumentos públicos de Arauca, más no la registraron en Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC., otro factor determinante para que se diera la doble Titulación fue la falta de una base de datos de los predios que se Titularon en años anteriores, sumado a esto el Municipio de Tame padeció el flagelo del Desplazamiento Forzado donde muchos propietarios de predios que por una u otra razón no habían registrados e inscrito sus títulos, tuvieron que salir del Municipio dejando sus predios abandonados sin protección y sin una debida legalización.

15. Que uno de los Factores más Sobresalientes en el municipio de Tame, en la doble Titulación ya que la mayoría de los propietarios de Predios por la Cultura del no pago de Impuesto al Municipio no registran, ni inscriben sus predios en el Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC.

16. Que existen Familias Poseedoras de Predios Fiscales remanentes de la Urbanización ALIBEI, quienes no han podido sanear su situación mediante escritura Pública y con esto poder tramitar sus respectivas Licencias de Construcción.

17. Que se quiere adelantar la Titulación a predios en mención, para que sus beneficiarios puedan acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Orden Nacional, Departamental en la Modalidad de Construcción en Sitio Propio,

18. Que del Remanente de Alibei se deben Titular 38 Predios.



Calle 15 No. 14-20



(7) 8886394



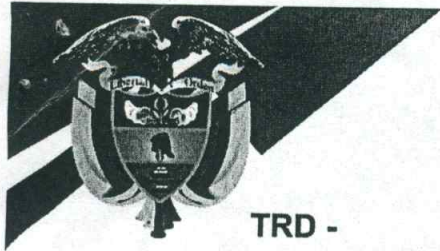
alcaldia@tame-arauca.gov.co

contactenos@tame-arauca.gov.co



www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD -

NIT: 800102801-3

100

DESPACHO

19. Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR**, se legalizó el asentamiento Subnormal Marquelandia, el cual se encuentra en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, la Urbanización Marquelandia Consta de 5 Manzanas conformada por 90 lotes, es un predio de una extensión de 19.912 m2 que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0346 del 28 de marzo de 2019, de este barrio se escrituraron 49 predios, quedando pendiente por escriturar 41 predios.

20. Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR** y la Resolución No 705 del 4 de julio de 2019, se legalizó el asentamiento Subnormal Rincón de la Esperanza, el cual se encontraba el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, llamado Urbanización Rincón de la Esperanza, Consta de 17 Manzanas conformada por 327 lotes, es un predio de una extensión de 8 Has 647 m2 que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0345 del 28 de marzo de 2019.

21. Que la Urbanización ALIBEI Consta de 7 manzanas conformada con 160 Lotes, de los cuales se escrituraron 142 lotes, quedando pendiente por escriturar 18 Lotes, las familias que no adelantaron la Titulación de sus predios manifestaron que no lo pudieron hacer por falta de dinero, otros porque no tuvieron voluntad para adelantar los tramites.

22. Que las Facultades dadas al Alcalde municipal para adjudicar lotes de Terrenos urbanos a Título de Gratuidad como Subsidio Familiar de Vivienda, se vencen el 31 de Marzo de 2020, por lo que se hace necesario que el honorable Concejo Municipal otorgue nuevamente facultades al alcalde para que los beneficiarios puedan adelantar los trámites de Titulación de los predios y de esta manera puedan acceder a los beneficios de un SFV (Vivienda en sitio Propio), en los programas de vivienda de orden nacional o Departamental.

23. Que de las 94 Viviendas programas del Proyecto de Vivienda Urbano Alicante se han construido 60 Casas, 54 entregada a sus beneficiarios, el 15 de febrero de los corrientes se tiene programado entregar 6 Casas, quedando pendiente por Construir 34 Unidades, por escriturar 27 Viviendas

24. Las Facultades para adjudicar lotes de terreno Fiscales son Urgentes y Necesarias para poder avanzar en el Proceso de Solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame, los hogares a beneficiarse, son hogares en extrema pobreza y víctimas de la Violencia, la mayoría son familias que llevan años esperando poder concretar las escrituras de un lote.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal 0395 de 2019, quedando de la siguiente manera: La temporalidad del presente Acuerdo será hasta 31 de Agosto de 2020.

Parágrafo 1: Todas las asignaciones de Subsidio Familiar de Vivienda en Terrenos y Cesiones de que trata el Artículo 58 de la ley 9 de 1989 que realicen las entidades públicas se efectuaran mediante Resolución

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

NIT: 800102801-3

DESPACHO

TRD -

100

Administrativa, la cual constituirá título de Dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos públicos será plena prueba de propiedad. En todo caso, los inmuebles cuya propiedad se adquiera conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 9 de 1989, tendrán las mismas limitaciones establecidas en la ley 3 de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoradas con el subsidio familiar de vivienda.

Parágrafo 2: No se podrá enajenar terrenos ejidales en el municipio de Tame, localizados en zonas de alto riesgo, reservas ambientales o que no estén regularizadas.

ARTICULO SEGUNDA: Las autorizaciones conferidas en el presente acuerdo, quedan condicionadas a que sobre el predio a titular se constituya patrimonio inembargable de familia, conforme a lo establecido en leyes 70 de 1931, 91 de 1936, 9ª de 1989 y 3ª de 1989 y el Literal e del numeral 8 del artículo 14 del Decreto 4825 de 2011, reglamentario de la ley 1001 de 2005.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, las facultades conferidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de Agosto de 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a consideración del Honorable concejo Municipal durante la sesiones ordinarias del mes de Febrero del año 2020.

FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente del Honorable Concejo Municipal

LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General del Concejo Municipal

Proyecto y Digitó: Ing. Pablo Teodoro Verdecia Miranda. Técnico Operativo
Reviso: Ing. Luis Eduardo Sguerra villabona
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
VB. Freddy Alexander Salamanca Rocha
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión Primera



TRD – CMT - 200

Tame, 13 de febrero de 2019

Señores

COMISIÓN PRIMERA

Att: IVAN RENE VERGARA SUAREZ

Presidente Comisión Primera

Concejo Municipal

Tame

Asunto: Ponencia para primer debate

Honorables concejales en uso de mis facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación, mediante resolución No. 012/2020, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo facultar al Alcalde municipal de Tame para que adjudique lotes de terreno del perímetro urbano y predios fiscales titulables urbanos en la urbanización alicante, milagro de dios, remanentes de Alibei, Marquelandia, Rincón de la Esperanza, como subsidio familiar de vivienda y se dictan otras disposiciones.

ARGUMENTOS

Que en administraciones anteriores se adjudicaron predios a título de venta sin tener en cuenta si se encontraba en zonas insalubres de zonas de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y que no hacen parte de áreas que e indica en el 35 y 37 de la ley 388/1997.

Que con la entrada en vigencia de la ley 1001 de 2005 y su artículo 2°, el cual modifica el artículo 14 de la ley 708 de 2001, se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal, Departamental ceder a Título gratuito los bienes fiscales de su propiedad.

Las facultades para adjudicar lotes de terreno fiscales son urgentes y necesarias para poder avanzar en el proceso de solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame, los hogares a beneficiarse, son hogares que deben reubicarse por doble escrituración o por vivir en zona de alto riesgo, hogares en extrema pobreza y víctimas de la violencia, la mayoría son familias que llevan años esperando poder concretar las escrituras de un lote.



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión Primera



Los hogares o familias que se buscan beneficiar con la facultad que está solicitando la administración municipal y la adjudicación de lotes de terreno Fiscales son Urgentes y Necesarias para poder avanzar en el Proceso de Solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame

LEGALIDAD DE LA PONENCIA

Que la Ley 136 de 1994 determina que la corporación pública acogerá en dos (2) debates los proyectos de acuerdo.

Que el acuerdo municipal No. 0280 de 2015 "reglamento interno" en su artículo 99 determina que la presidencia designara ponente para los proyectos de acuerdo mediante resolución, teniendo en cuenta que será el mismo en los dos (2) debates reglamentarios. En tal razón me permito presentar las siguientes consideraciones.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

Como Concejal Ponente, solicito realizar las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo:

El artículo Tercero, sugiero quedar así:

ARTICULO TERCERO: La Temporalidad del presente acuerdo regirá a partir del primero (1) de abril hasta el 30 de junio de 2020.

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DEL PROYECTO, SOLICITO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE ACUERDO MUNICIPAL NO. 0395 DE 2019, EN EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCÓN DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrar éste proyecto de acuerdo ajustado a la Constitución y la Ley, presento ante la honorable Comisión Primera ponencia **POSITIVA** para primer debate.

Con toda atención,

DANIEL VARGAS CALDERÓN
Concejal Ponente



Libertad y Orden

Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión Primera



TRD - CMT - 200

Tame, 17 de febrero de 2019

Señor

FIDEL GALINDO GUZMÁN

Presidente

Y DEMAS HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal

Tame

Asunto: Informe de Ponencia para segundo debate

Honorable Plenaria, la Comisión Primera del Plan de Desarrollo, de manera conjunta con el Concejal Ponentes en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación, mediante resolución No. 012/2020, nos permitimos rendir informe de ponencia para Segundo debate al proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo facultar al Alcalde municipal de Tame para que adjudique lotes de terreno del perímetro urbano y predios fiscales titulables urbanos en la urbanización alicante, milagro de dios, remanentes de Alibei, Marquelandia, Rincón de la Esperanza, como subsidio familiar de vivienda y se dictan otras disposiciones.

ARGUMENTOS

Que en administraciones anteriores se adjudicaron predios a título de venta sin tener en cuenta si se encontraba en zonas insalubres de zonas de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y que no hacen parte de áreas que e indica en el 35 y 37 de la ley 388/1997.

Que con la entrada en vigencia de la ley 1001 de 2005 y su artículo 2°, el cual modifica el artículo 14 de la ley 708 de 2001, se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal, Departamental ceder a Título gratuito los bienes fiscales de su propiedad.



*Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión Primera*



Las facultades para adjudicar lotes de terreno fiscales son urgentes y necesarias para poder avanzar en el proceso de solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame, los hogares a beneficiarse, son hogares que deben reubicarse por doble escrituración o por vivir en zona de alto riesgo, hogares en extrema pobreza y víctimas de la violencia, la mayoría son familias que llevan años esperando poder concretar las escrituras de un lote.

Los hogares o familias que se buscan beneficiar con la facultad que está solicitando la administración municipal y la adjudicación de lotes de terreno Fiscales son Urgentes y Necesarias para poder avanzar en el Proceso de Solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame

LEGALIDAD DE LA PONENCIA

Que la Ley 136 de 1994 determina que la corporación pública acogerá en dos (2) debates los proyectos de acuerdo.

Que el acuerdo municipal No. 0280 de 2015 "reglamento interno" en su artículo 99 determina que la presidencia designara ponente para los proyectos de acuerdo mediante resolución, teniendo en cuenta que será el mismo en los dos (2) debates reglamentarios. En tal razón me permito presentar las siguientes consideraciones.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

Honorables concejales, en estudio de comisión se determinó en común acuerdo con la administración municipal, aprobar modificaciones parciales al proyecto, presentadas por Concejal Ponente, en el siguiente aspecto:

El artículo segundo se le inserto un párrafo que habla sobre las Causales de restitución del subsidio familiar de vivienda.

Parágrafo Único: El Subsidio Familiar de Vivienda será restituible al Estado cuando el beneficiario transfiera el dominio de las solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido Diez (10) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio.

El artículo Tercero, sugiero quedar así:

ARTICULO TERCERO: La Temporalidad del presente acuerdo regirá a partir del primero (1) de abril hasta el 30 de junio de 2020.



*Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Comisión Primera*



MODIFICACIÓN AL TÍTULO DEL PROYECTO, el concejal ponente solicitó en la ponencia modificar el título del proyecto, para lo cual en estudio de comisión se reconsideró la propuesta de modificación y se argumentó dejarlo como fue presentado inicialmente en el proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta que la facultad dada en el acuerdo No. 0395/2019, vence el 31 de marzo del presente año y éste nuevo acuerdo rige a partir del 1 de abril de 2019, para lo cual no entraría hacer ninguna modificación.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrar éste proyecto de acuerdo ajustado a la Constitución y la Ley, presentamos ante la honorable Plenaria informe de ponencia **POSITIVA** para segundo debate.

Con toda atención,


IVAN VERGARA SUAREZ
Presidente Comisión primera


DANIEL VARGAS CALDERÓN
Concejal Ponente

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Graf.
Revisó y autorizó: H.C. Iván Vergara y Daniel Vargas



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

**ACUERDO No. 0396
(26 de febrero de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 51 Numeral 7 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 0125 del 2008., Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos, Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Conejo”.
3. Que de conformidad con el numeral 7° del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales, “Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fija la ley, vigilar y controlar la actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a Vivienda.
4. Que según el Decreto 4825 de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 2°, 4°, 6° y 7° de la Ley 1001 de 2005 y parcialmente el artículo 90 de la ley 1151 de 2007, en Materia de Transferencia gratuita de bienes Fiscales Urbanos para el Desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social y se dictan otras Disposiciones.
- 5 Que en las Administraciones anteriores, adjudicaron predios a Título de Venta sin tener en cuenta si él inmueble se encontraba en zonas insalubres de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los Artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1.997.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

6. Que el Artículo 169. Establece que los terrenos ejidales situados en cualquier municipio del país no están sujetos a la prescripción, por tratarse de bienes municipales de uso público Común.
7. Que la Constitución y la Ley 136 de 1.994 determinan que en todos los casos, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.
8. Que la Corporación Administrativa tiene Competencia para autorizar al ejecutivo Municipal para enajenar predio en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.
9. Que con la entrada en vigencia de la ley 1001 de 2005 y su artículo 2°, el cual modifica el artículo 14 de la ley 708 de 2001, se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal, Departamental de ceder a Título gratuito los bienes fiscales de su propiedad.
10. Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001 establece como competencias del municipio, además de las establecidas en la constitución y otras disposiciones, la de promover, financiar o cofinanciar proyectos de vivienda de interés social y prioritario, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema General de Participación u otros recursos.
11. Que los Títulos de los predios que se quieren compensar con otro predio igual se debe proceder hacer la Resciliación para que el Título tenga valor Judicial y los Títulos anteriores a este pierdan validez.
12. Que debido a los errores en la actualización Catastral **IGAC-2013**, se generó una doble Titulación, lo que obliga al Municipio de Tame, a tomar medidas tendientes a subsanar dichos inconvenientes, procediendo a otorgar como medida compensatoria lotes que no estén ocupados y sean del Municipio, y predios del sector, así mismo los predios remanentes de la Urbanización "**ALIBEI**", para quienes no han podido sanear su propiedad.
13. Que la doble Titulación se generó por falta de Inscripción del Título a su debido tiempo en la base de dato Catastral por la entidad competente, Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC, la cual es herramienta esencial para los procesos que se adelantan en la dependencia de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
14. Que la Doble Titulación se generó por desconocimiento de los propietarios dado que ellos no registraron sus Títulos en la oficina de Instrumentos públicos de Arauca, más no la registraron en Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC., otro factor determinante para que se diera la doble Titulación fue la falta de una base de datos de los predios que se Titularon en años anteriores, sumado a esto el Municipio de Tame padeció el flagelo del Desplazamiento Forzado donde muchos propietarios de predios que por una u otra razón



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

no habían registrados e inscrito sus títulos, tuvieron que salir del Municipio dejando sus predios abandonados sin protección y sin una debida legalización.

15. Que uno de los Factores más Sobresalientes en el municipio de Tame, en la doble Titulación ya que la mayoría de los propietarios de Predios por la Cultura del no pago de Impuesto al Municipio no registran, ni inscriben sus predios en el Instituto Geográfica Agustín Codazzi IGAC.

16. Que existen Familias Poseedoras de Predios Fiscales remanentes de la Urbanización ALIBEI, quienes no han podido sanear su situación mediante escritura Pública y con esto poder tramitar sus respectivas Licencias de Construcción.

17. Que se quiere adelantar la Titulación a predios en mención, para que sus beneficiarios puedan acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Orden Nacional, Departamental en la Modalidad de Construcción en Sitio Propio,

18. Que del Remanente de Alibei se deben Titular 38 Predios.

19. Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR**, se legalizó el asentamiento Subnormal Marquelandia, el cual se encuentra en el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, la Urbanización Marquelandia Consta de 5 Manzanas conformada por 90 lotes, es un predio de una extensión de 19.912 m² que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0346 del 28 de marzo de 2019, de este barrio se escrituraron 49 predios, quedando pendiente por escriturar 41 predios.

20. Que mediante el Programa Legalización de asentamiento Informales, y el acompañamiento de **OPCIÓN LEGAL, CENAC, ACNUR** y la Resolución No 705 del 4 de julio de 2019, se legalizó el asentamiento Subnormal Rincón de la Esperanza, el cual se encontraba el área rural del Municipio de Tame, paso a ser un Barrio del Municipio de Tame, llamado Urbanización Rincón de la Esperanza, Consta de 17 Manzanas conformada por 327 lotes, es un predio de una extensión de 8 Has 647 M² que la Gobernación de Arauca, Cedió al Municipio, mediante Ordenanza No 010 de 2018 y Escritura Pública No 0345 del 28 de marzo de 2019.

21 Que la Urbanización ALIBEI Consta de 7 manzanas conformada con 160 Lotes, de los cuales se escrituraron 142 lotes, quedando pendiente por escriturar 18 Lotes, las familias que no adelantaron la Titulación de sus predios manifestaron que no lo pudieron hacer por falta de dinero, otros porque no tuvieron voluntad para adelantar los tramites.

22. Que las Facultades dadas al Alcalde municipal para adjudicar lotes de Terrenos urbanos a Título de Gratuidad como Subsidio Familiar de Vivienda, se vencen el 31 de Marzo de 2020, por lo que se hace necesario que el honorable Concejo Municipal otorgue nuevamente facultades al alcalde para que los beneficiarios puedan adelantar los trámites



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

de Titulación de los predios y de esta manera puedan acceder a los beneficios de un SFV (Vivienda en sitio Propio) , en los programas de vivienda de orden nacional o Departamental.

23. Que de las 94 Viviendas programas del Proyecto de Vivienda Urbano Alicante se han construido 60 Casas, 54 entregada a sus beneficiarios, el 15 de febrero de los corrientes se tiene programado entregar 6 Casas, quedando pendiente por Construir 34 Unidades, por escriturar 27 Viviendas

24. Las Facultades para adjudicar lotes de terreno Fiscales son Urgentes y Necesarias para poder avanzar en el Proceso de Solucionar y mitigar el déficit de vivienda que tiene el municipio de Tame, los hogares a beneficiarse, son hogares en extrema pobreza y víctimas de la Violencia, la mayoría son familias que llevan años esperando poder concretar las escrituras de un lote.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal 0395 de 2019, quedando de la siguiente manera: La temporalidad del presente Acuerdo regirá a partir del primero (1) de abril hasta 30 de junio de 2020.

Parágrafo 1: Todas las asignaciones de Subsidio Familiar de Vivienda en Terrenos y Cesiones de que trata el Artículo 58 de la ley 9 de 1989 que realicen las entidades públicas se efectuaran mediante Resolución Administrativa, la cual constituirá título de Dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos públicos será plena prueba de propiedad. En todo caso, los inmuebles cuya propiedad se adquiriera conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 9 de 1989, tendrán las mismas limitaciones establecidas en la ley 3 de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoradas con el subsidio familiar de vivienda.

Parágrafo 2: No se podrá enajenar terrenos ejidales en el municipio de Tame, localizados en zonas de alto riesgo, reservas ambientales o que no estén regularizadas.

ARTÍCULO SEGUNDA: Las autorizaciones conferidas en el presente acuerdo, quedan condicionadas a que sobre el predio a titular se constituya patrimonio inembargable de familia, conforme a lo establecido en leyes 70 de 1931, 91 de 1936, 9ª de 1989 y 3ª de 1989 y el Literal e del numeral 8 del artículo 14 del Decreto 4825 de 2011, reglamentario de la ley 1001 de 2005.

Parágrafo Único: El Subsidio Familiar de Vivienda será restituible al Estado cuanto el beneficiario transfiera el dominio de las solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido Diez (10) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

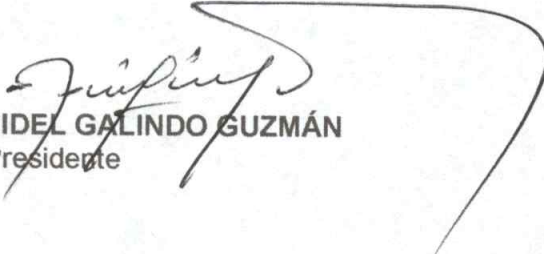
será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, las facultades conferidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Tame, "JORGE ELIÉCER GAITÁN" a los 26 días del mes de febrero de 2020, después haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.


FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Fidel Galindo, Pte. CMT



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

**ANEXO DE PREDIOS POR TITULAR
RELACION FAMILIAS PENDIENTES POR TITULAR PREDIOS PROYECTO URBANO
(Según Acuerdo Municipal No. 0396 de 2020)**

**"URBANIZACIÓN ALICANTE"
MANZANA I**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA HERMENEGILDA FUENTES MURILLO	30.021.476	I	14
2	HENRRI ALFONSO MORENO CALVERA	8.712.860	I	16
3	MARIO TIBALDO MENDEZ GARCIA	96.121.286	I	17
4	RAMONA MALDONADO DE ANGARITA	37.233.830	I	18
5	ELBER PEÑA CALDERON	17.546.996	I	28
6	OLIVA CALDERON VELANDIA	24.249.062	I	34
7	ROSA MARIA ARCILA ARÉVALO	1.116.852.108	I	35
8	JOSE JUAQUIN PABÓN	5.724.823	I	1
9	SOLEDAD VELANDIA DE CALDERON	24.248.464	I	2
10	MARCOS ALBERTO BASTOS	17.548.128	I	20

MANZANA C

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ESPERANZA DUIZA BERMÚDEZ	68.304.212	C	8
2	LIDSAY REINA MEJIA	68.306.313	C	9
3	EDILMA MESA SILVA	68.302.513	C	10
4	LUZ NELLY LANCHEROS GAMBA	68.302.317	C	11
5	BETTY MIREYA GONZALEZ DURAN	68.302.439	C	12
6	ELIS JAVIER URIOLA MENDEZ	96.190.411	C	13
7	CONSUELO ISABEL AVELLANEDA CRISTIANO	23.790.584	C	14

MANZANA G

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LUZ HOSMANY SERRATO YID	68.304.797	G	10
2	EMERITA VILLAFRADE MOGOLLON	37.925.847	G	11
3	YARID MILENA CARO RIAÑO	68.305.186	G	12
4	ANA MONGUI BOTELLO BOTELLO	60.298.913	G	13
5	LUCERO ESPERANZA VARGAS ECHEVERRY	68.304.557	G	14
6	LILIANA NARANJO DÍAZ	68.305.355	G	15
7	HUGO HERNANDO MONTEALEGRE GIRÓN	1.191.969	G	16

MANZANA J

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ALEJANDRINA TORRES ROJAS	38.219.211	J	1
2	JOSE IGNACIO RONDÓN FRANCO	15.950.729	J	3
3	YUDYS YANETH CARDENAS PARADA	49.664.571	J	2

**RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO ALIBEI
MANZANA "A"**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YOMEINI ROMERO OLIVOS ROMERO	17.595.803	A	19
2	MARICELA MUÑOZ TORRES	68.305.790	A	30



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

MANZANA "E"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	WILLINTON ANDRES PARRA GOMEZ	1.116.856.719	E	2
2	YIDRI JUDITH CORREA GARCIA	1.116.787.159	E	3

MANZANA "F"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FRANK ALBERTO GUATAME FIERRO	80.778.611	F	5

MANZANA "G"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	TEODORO DURAN RODRIGUEZ	5.724.294	G	2
2	JOHANA SOFIA IZQUIERDO	1.116.791.305	G	6
3	JESSICA GIBELLI FRANCO DUARTE	1.116.795.659	G	7
4	RAQUEL JIMENEZ ALVAREZ	26.947.078	G	12
5	CARMEN CECILIA ALVAREZ ROJAS	68.304.447	G	16
6	ADRIÁN ANTONIO GIL SALDAÑA	1.116.864.130	G	26
7	ALVIS YULITTS CORREA COLMENARES	30.020.748	G	32

MANZANA "H"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YETHLEY SOFIA SUAREZ BECERRA	1.088.289.168	H	7
2	ROSA ELVIRA RUGE	66.816.114	H	16
3	RUSVEL VARGAS OVIEDO	96.193.420	H	14

MANZANA "I"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FLOR MARIA DELGADO ZAMBRANO	68.275.083	I	8
2	SANDRA MILENA SARMIENTO	68.305.953	I	11

**RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO MARQUELANDIA
 MANZANA "A"**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MAURICIO FONTECHA NIÑO	96.192.377	A	3
2	ARIEL PARADA CASTILLO	7.363.720	A	5
3	YESSICA TATIANA ORTIZ BARRERA	1.116.872.646	A	24
4	KEYLA JULIETH JURADO LOPEZ	1.090.427.500	A	25
5	SILVIO GARCIA RIAY	4.173.904	A	26

MANZANA "B"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ALCIRA PORRAS TAVERA	68.247.896	B	4

MANZANA "C"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	ADA LUZ PINZON OBANDO	1.116.862.906	C	3
2	YERLIS PAOLA BUELBA QUIROZ	1.007.347.760	C	19
3	EDUARDO ENRIQUE BUELBA MIRANDA	77.156.039	C	20
4	ANA DE DIOS NATERA PARRA	1.116.796.001	C	21



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

5	YUDY MILENA CASTRO GOMEZ	1.024.472.027	C	22
---	--------------------------	---------------	---	----

MANZANA "D"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JOHANNA YAZMIN GOMEZ JERÓNIMO	1.116.858.397	D	8

MANZANA "E"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	AURA ELISA CARBONERO	1.062.781	E	2
2	YOHANA PAOLA PLAZAS CAICEDO	1.120.500.938	E	3
3	BLANCA MÓNICA BUENO PEÑA	68.306.513	E	4
4	BEATRIZ ADRIANA CASTRO MUELAS	1.116.867.478	E	6
5	WILSON BERNAL AGUIRRE	1.116.855.124	E	9
6	ALFREDO VARGAS MORENO	96.194.212	E	10
7	ORLANDO CASTRO LONDOÑO	17.549.878	E	12
8	REINA LENIN FLOREZ DURAN	63.309.151	E	13
9	ROBINSON GARZON CORREA	96.192.428	E	14
10	NILFA MARTINEZ	47.440.012	E	16
11	NOHEMY PARRA RIVERA	1.116.865.987	E	20

RELACION DE LAS FAMILIAS POR TITULAR PROYECTO RINCON DE LA ESPERANZA
(Según Acuerdo Municipal No. 0396 de 2020)

MANZANA "A"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA ALEJANDRA ORTIZ POTES	1.090.383.978	A	1
2	DORIS CALDERON BUITRAGO	68.302.765	A	2
3	JOHANY PABÓN TEJEDOR	79.923.752	A	3
4	ESTELMIN YEHAN LANDAETA ULEJELO	1.116.859.260	A	4
5	LINA MARCELA ARDILA MARTINEZ	1.116.869.615	A	5
6	ANA MILENA PEREZ RIAÑO	1.116.862.542	A	6
7	WILLIAM ANDRES VEGA EULEGELO	1.116.870.407	A	7
8	YAMILE ROMERO MARTINEZ	52.543.672	A	8
9	DERLY YURLEY CARDOZO SAYADO	1.116.867.264	A	9
10	DIDIER HERNANDEZ PEÑA	1.006.456.681	A	10



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

11	LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA	68.297.359	A	11
12	JEINIZ PABÓN ARENIZ	1.116.861.033	A	12
13	ANA JOSEFA GRIMON	24.241.509	A	14
14	ROSA ANGELICA CAMACHO BARRERA	1.116.868.527	A	15
15	BLADIMIR CAMACHO BARRERA	1.116.862.971	A	16
16	MÓNICA FERNANDA CASTILLO	1.010.176.422	A	17
17	EUSTORGIO PRIETO ZAMBRANO	19.354.538	A	18
18	LUTERIO GARCIA MOLINA	4.043.349	A	20

MANZANA "B"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JANETH GALVIS SOGAMOSO	47.434.557	B	1
2	JOANA CACHAY CRUZ	1.115.690.378	B	2
3	MARLY SOLANI ROJAS GALVIS	1.116.862.615	B	3
4	JUAN CAMILO DAVID BERRIO	1.116.861.012	B	4
5	BEATRIZ ISABEL BERDUGO HERNANDEZ	1.116.857.087	B	5
6	LUZ MARY CEQUEDA RAMIREZ	68.249.609	B	6
7	SALÓN COMUNAL- ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO Y PERSONAS VULNERABLES	901026070	B	7
8	KAREN ZULIMAR VALBUENA LOPERA	1.116.861.422	B	8
9	ELIDA ZUBIETA RUIZ	68.304.340	B	9
10	VIVIANA ALEJANDRA ROJAS GALVIS	1.006.457.276	B	10
11	FRAN JARVIN CASTILLO NEIVA	1.115.850.542	B	11
12	EDWAR MAURICIO ROJAS LARA	1.007.343.762	B	12
13	JESSIKA JOHANA VALBUENA LOPERA	1.118.649.331	B	13
14	SANDRA YANETH PEREZ PEREZ	68.295.080	B	14
15	NORELIA AZCARATE OLARTE (lote vacío)	1.116.863.130	B	15
16	SAIDA MARCELA VALBUENA LOPERA	1.116.871.042	B	16
17	ANDREA TATIANA NIÑO LEAL	1.006.456.605	B	17
18	DAVID SANTAFÉ GARCIA	1.007.308.826	B	18
19	LECTTY LOPERA LEMA	68.302.193	B	19



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

20	EDILIA IBAÑEZ JUNCO	1.115.721.690	B	20
----	---------------------	---------------	---	----

MANZANA "C"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LEONARDO RIVERA CARDENAS	1.116.852.419	C	1
2	YUDIS ARLENA PARRA ORTIZ	1.115.852.249	C	2
3	YESENIA THALIA ARIZA MOSQUERA	1.024.526.010	C	3
4	LUISA FERNANDA CORTES GORDILLO	1.192.910.404	C	4
5	NIXON RINCON ROZO	96.193.299	C	5
6	ADRIÁN FIDEL SOLÓRZANO RINCON	1.116.862.964	C	6
7	EDWIN PARDO GONZALEZ	1.116.867.908	C	7
8	NILCE YADIRA PARDO GONZALEZ	1.116.784.522	C	8
9	LUISA FERNANDA MOSQUERA CAMPO	1.057.603.635	C	9
10	CAMILO SANABRIA	96.194.720	C	10
11	HENRY IRVING LUGO TUAY	96.194.659	C	11
12	ROSA ANGELICA OVALLES TRUJILLO	1.004.997.518	C	12
13	YUDI ACCENI MOSQUERA CAMPO	41.937.304	C	13
14	YURLEY PARDO GONZALEZ	1.115.725.611	C	14
15	FLOR NAYIVE NIÑO GAMBOA	1.116.857.901	C	15
16	MARLY YURLEY GARAVITO PEÑA	1.116.784.886	C	16
17	KELLY YARISMA GARRIDO GUALDRON	1.007.678.511	C	17
18	DERLY ZULAY PARRA RODRIGUEZ	1.121.841.042	C	18
19	SANDRA MILENA MANOSALVA RODRIGUEZ	68.298.179	C	19
20	MARIELA RIVERA CARDENAS	1.116.544.385	C	20

MANZANA "D"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	NANCY YOLIMA SALAMANCA LEGUIZAMO	1.116.857.578	D	1
2	JHENY SHIRLEY MARTINEZ	53.930.686	D	2
3	CLAUDIA ROCIO ANGARITA ROJAS	1.116.865.035	D	3
4	ANDREA KATHERINE DUGARTE PACHECO	1.090.423.960	D	4
5	EDGAR MOLINA VILLAREAL	17.589.828	D	5
6	VANESA CAROLINA SALAZAR BAUTISTA	1.012.460.865	D	6



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

7	LUVIS YADIRA HERNANDEZ GOMEZ	1.118.648.074	D	7
8	SANDRA GARCIA GONZALEZ	68.306.449	D	8
9	CLARA INES MORALES CULMA (Construyo en material convencional, Programa de protegidos)	52.305.394	D	9
10	DEYANIRA LEON RODRIGUEZ	1.116.855.948	D	10
11	YONATTAN CASTILLO VARGAS	7.366.139	D	11
12	JOSE NILO PRIETO AGUIAR	5.991.712	D	12
13	CLARITZA JOHANA PARRA ORTIZ	1.116.871.661	D	13
14	JORGE ARMANDO SANTANA VALLEJO	1.006.456.491	D	15
15	MARIA ELSA VALLEJO MONROY	68.301.807	D	16
16	JANETH SANTANA VALLEJO	1.116.854.370	D	17
17	RUBY SHIRLEY VILLARREAL MONGUI	1.007.207.300	D	18
18	ISRAEL EDUARDO VILLARREAL MONGUI	1.116.868.151	D	19
19	FANNY ZORAIDA VILLARREAL MONGUI	1.121.900.638	D	20

MANZANA "E"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	AMADO ENRIQUE CÓRDOBA CALDERON	74.381.971	E	1
2	REINALDO MARIN PARADA	4.153.644	E	2
3	JUAN CARLOS ROZO GARCIA	96.193.048	E	3
4	ANDRES ARLEY ATENCIO MANZANO	1.006.456.072	E	4
5	GLADIS ACHAGUA	52.068.591	E	5
6	JONATAN STIK CASTILLO APONTE	1.116.863.216	E	6
7	FÉLIX HERNANDO GUERRERO SANABRIA	91.519.632	E	7
8	LINA MARITZA BERDUGO HERNANDEZ	1.116.852.179	E	8
9	DORA CELI VALDERRAMA TABARES	39.213.446	E	9
10	JAIDI SULEI URREGO PEREZ	1.116.772.190	E	10
11	GINA PAOLA SALAMANCA ACHAGUA	1.118.540.048	E	16
12	JORGE ELIECER VILLAMIZAR VELASQUEZ	96.192.827	E	17
13	JUANA ISABEL GARCIA USCATEGUI	1.053.665.523	E	18
14	NULVIS ARELIS HIDALGO ATENCIA	1.033.736.085	E	19
15	NUBIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	40.091.912	E	20



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



T&D 200

16	EDINSON LAGOS DUARTE	96.195.570	E	21
17	IDELINA DUARTE PINZON	37.865.194	E	22
18	TATIANA CAROLINA CONTRERAS	68.305.450	E	23
19	CHRISTIAM ERNESTO SALGADO PINZON	1.116.866.854	E	24
20	YULY MARCELA FONTECHA TRIANA	1.101.754.506	E	25

MANZANA "F"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA CIELO DÍAZ	36.570.945	F	7
2	NEIRA MILENA GALINDO GUEVARA	68.307.079	F	8
3	FRANCELINA MORA LIZCANO	27.738.384	F	10
4	ZORAIDA BARRERA MÁRQUEZ	68.306.202	F	11
5	JOSE ANTONIO BARRERA ACOSTA	9.651.283	F	12
6	FLOR ÁNGELA CASTRO VARGAS	1.116.864.208	F	13
7	FABIAN ANDRES ESPITIA VIZCAYA	1.057.577.058	F	14
8	JOHN JAIRO HENAO ACOSTA	96.121.658	F	15

MANZANA "G"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FERNANDO ALFONSO CARRILLO VILLARREAL	96.195.028	G	1
2	ZACARÍAS ALVAREZ	14.265.297	G	2
3	GLORIA SOFIA GARCIA PEÑA	68.301.678	G	3
4	LUZ MARINA PINZON CRUZ	46.377.353	G	4
5	AMÍLCAR HERNANDEZ RUIZ	6.601.921	G	5
6	FRAYDEL AMILCAR FERNANDEZ GOMEZ	96.195.219	G	6
7	LUZ ÁNGELA VALLEJO PACHECO	1.006.456.415	G	7
8	DIANA CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ	1.090.386.933	G	8
9	LINA ISABEL ALFONSO VANEGAS	1.116.869.407	G	9
10	ADRIANA DANEIDA RINCON GALINDO	1.116.866.240	G	10
11	ESAÚ MARTINEZ ROMERO	80.139.690	G	11
12	CLAUDIA MELINA ROMERO RUEDA	52.878.570	G	12
13	INGRITH JOHANNA BENÍTEZ TUMAY	1.116.859.680	G	13



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

14	LEIDY NATALY SALCEDO CRIOLLO	1.116.612.226	G	14
15	YONNIR EDILSON TOLOZA BARRETO	1.116.863.849	G	15
16	MARTHA DORLEY BARRETO SANCHEZ	68.302.181	G	16
17	LUDY CAROLINA EDEGUA DEDIOS	1.116.869.367	G	17
18	MARIA ROSALBA ROMERO RAMIREZ	40.271.767	G	18
19	MARIA INES ALDANA CACERES	37865.122	G	19
20	NANCY MIREYA SANTANDER BUITRAGO	1.116.855.816	G	20

MANZANA "H"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JENIFER VALLEJO PACHECO	1.116.871.754	H	1
2	ALBEIRO ABRIL RODRIGUEZ	74.389.909	H	2
3	BERTHA ABRIL RODRIGUEZ	24.089.769	H	3
4	ELECCID GARCIA ABRIL	1.115.855.449	H	4
5	AURA ROSA GANNAN GANAN	33.993.667	H	5
6	ALVARO CUEVAS GOMEZ	1.116.868.945	H	6
7	NAIDU AVILA QUINTERO	68.304.191	H	7
8	EMIRO BOLAÑOS CORREA	74.084.976	H	8
9	WHITNEY ALEXANDRA GALINDO PANESSO	1.116.865.068	H	9
10	BLANCA ISABELIA EREGUA	24.239.997	H	10
11	SANDRA MILENA PEREZ ESPINOZA	37.711.371	H	12
12	NORALBA PEÑA RIVERA	40.626.911	H	13
13	MÓNICA YULEIDY ANTOLINEZ CHAPARRO	1.007.469.634	H	14
14	NORELY MENDIVELSO GARCIA	1.057.580.398	H	15
15	LUZ HELENA GARCIA CHAPARRO	46.361.981	H	16
16	MARLY JOHANA MENDIVELSO GARCIA	1.002.556.992	H	17
17	JOSE GABRIEL RIAÑO HURTADO	96.195.589	H	19
18	YULY PAOLA GARCIA ARAQUE	1.056.552.051	H	20

MANZANA "I"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	PABLO ANTONIO ZAMBRANO PINZON	1.118.146.317	I	1
2	FRANK JEFERSON TARAZONA MATEUS	1.116.867.293	I	2



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

3	CLAUDIA HIMELDA CHAPARRO RIAÑO	1.053.538.143		3
4	JOSE SIMÓN ESTUPIÑAN DÍAZ	80.397.322		4
5	ALIS MUÑOZ SIABATO	52.373.169		5
6	JESUS YOVANI PABÓN PEREZ	91.079.568		6
7	ADRIANA ISABEL DONOSO MUÑOZ	1.116.868.832		7
8	YANETH GALAN UBAQUE	1.007.362.392		8
9	MARIA CHIQUINQUIRÁ JIMENEZ BARRERA	51.856.895		9
10	FRANKLIN QUINTERO GODOY	96.195.335		10
11	DUMAR SANTOS VELANDIA TUNAROZA	1.014.236.302		11
12	SANDRA YAMILE RIAÑO HURTADO	68.306.825		12
13	JOSE REINEL GUZMÁN CASTILLO	1.116.856.532		13
14	JANETH LEON SAAVEDRA	37.729.085		14
15	ALBERTO WILLIAM BARRIOS CARDENAS	93.122.669		15
16	SANDRA LORENA VAQUIRO	1.116.868.681		16
17	ANA CLEOTILDE GALLO TÉLLEZ	32.007.928		17
18	LIBARDO SUAREZ FONSECA	96.193.487		18
19	NAREN OCHOA CAMACHO	1.116.869.276		19
20	MÓNICA MARITZA GALEANO RUEDA	1.116.858.916		20

MANZANA "J"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	GABRIELA STEFY OCHOA CAMACHO	1.116.862.750	J	1
2	ADRIANA LICCETH ROJAS TIQUE	1.116.870.244	J	2
3	MARLYN ADRIANA GODOY RODRIGUEZ	1.116.861.581	J	5
4	YIDY MUÑOZ SIABATO	96.194.348	J	6
5	VÍCTOR EDUARDO CASTAÑEDA GODOY	1.116.867.956	J	7
6	LUZ MYRIAN AVILA QUINTERO	68.275.004	J	8
7	JORGE IRREÑO CABARIQUE	13.841.353	J	9
8	GERMAN VELANDIA BELTRAN	4.270.465	J	10
9	JADER ENRIQUE DEL TORO NAVARRO	73.430.741	J	12
10	DEISY JAZMÍN CANO GELVEZ	1.093.785.228	J	13
11	NIDIA ZULAY MENDOZA MENDOZA	1.094.366.094	J	14



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

12	ELMER JAHIR COLMENARES VARGAS	1.116.865.182	J	15
13	GONZALO PARRADO CLAVIJO	2.283.788	J	16
14	JOSE OBANDO RODRIGUEZ CASTELLANOS	1.075.292	J	17
15	WILMAR ARVEY VELANDIA TUNAROZA	1.116.867.026	J	18
16	ANA YAMILE ORTIZ MUÑOZ	68.306.363	J	19
17	AMALIO NEITE GONZALEZ	96.191.973	J	20

MANZANA "K"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA ANDREA PEREZ SILVA	68.306.406	K	2
2	MARY NELSA QUEVEDO MARTINEZ	63.272.044	K	3
3	MARIA ELVECIA TORRES	40.050.001	K	4
4	HECTOR ANSELMO RODRIGUEZ ROMERO	1.007.343.799	K	5
5	YOJAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO (Lote Vacío)	96.194.466	K	6
6	JOSE ANTONIO MENDIVELSO TORRES	1.116.856.817	K	7
7	DANILO ALARCÓN ROJAS	1.006.532.388	K	8
8	DEIMIR MORALES LOPEZ (Tiene Subsidio de Vivienda)	1.116.856.187	K	10
9	RUTH YORLENY GELVIS MERCHAN	1.116.866.483	K	11
10	CRISTÓBAL RAVELO	17.546.711	K	15

MANZANA "L"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	FLORO ALEIDER MATIZ GONZALEZ	80.108.441	L	1
2	GLORIA AMPARO HERRERA CUEVAS	68.305.153	L	2
3	ALEJANDRINA FANDIÑO VELASQUEZ	68.302.629	L	3
4	MARLYS TATIANA DOMÍNGUEZ RAMIREZ	1.121.842.352	L	4
5	MARIA ANAYA MESA	68.246.359	L	5
6	DEISON ALVAREZ JAIMES	1.116.863.733	L	6
7	CARMEN HELENA GORDILLO CHIQUINQUIRÁ	1.120.558.469	L	7
8	LUIS ANTONIO CHIQUINQUIRÁ	17.549.516	L	8
9	WILSON JAVIER ALBARRACÍN PEREZ	74.857.788	L	9
10	HUBER BAUTISTA GORDILLO CHIQUINQUIRÁ	7.062.150	L	10



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

11	GERMAN GUTIERREZ MENDIVELSO	1.054.252.653	L	11
12	RAMIRO GALAN UBAQUE	1.116.853.241	L	12
13	OLGA PATRICIA YEPES CHINCHILLA	68.307.191	L	13
14	DODANIM VEGA ALVAREZ	1.11.724.819	L	14
15	RUBÉN DARÍO SANCHEZ JIMENEZ	96.195.582	L	15
16	EDITH YURLEY TORRES BARRETO	1.116.852.481	L	16

MANZANA "M"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	KAREN YORLEY PEROZA INOCENCIO	1.116.866.056	M	1
2	OSWALDO ERGENIS PEROZA INOCENCIO	1.116.861.673	M	2
3	SARA HELENA RAMIREZ RÍOS	1.014.208.384	M	3
4	JOSE JOEL SEPÚLVEDA SANCHEZ	80.120.854	M	4
5	LUIS FERNANDO GAMBOA	79.825.726	M	5
6	JOSE ELIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	1.116.869.551	M	6
7	BELKIS JOHANNA VILLAMIZAR CACERES	1.119.181.021	M	7
8	MARIA CONCEPCIÓN VELANDIA DE HERNANDEZ	23.521.164	M	8
9	SANTIAGO SEPÚLVEDA OCHOA	1.098.101.692	M	9
10	YOHN FREDY VELANDIA MENDEZ	1.024.505.607	M	10
11	RUPERTO ALEXIS ROSAS CASTILLO	96.192.833	M	11
12	IDABETH RAMIREZ RODRIGUEZ	96.195.216	M	12
13	LAUDI PATRICIA JIMENEZ ARÉVALO	1.033.690.714	M	13
14	JUAN CARLOS VELANDIA MENDEZ	1.010.172.657	M	14
15	MARIANA ADELAIDA PAREDES QUINTERO	1.007.545.268	M	15
16	LINA YAMILE CUADRADO GAMBOA	1.033.756.082	M	16

MANZANA "N"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	BERTILDE CUEVAS PEROZA	68.302.373	N	1
2	LUZ EDILMA ALFONSO VANEGAS	1.007.207.148	N	2
3	OSCAR FERNEY PORTILLA VILLAMIZAR	1.007.397.126	N	3
4	EDWARD JESUS NIÑO CUEVAS	1.116.867.542	N	4



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

5	LAUDY SHIRLEY ABRIL CUEVAS	1.116.863.182	N	5
6	HEIDY YULETCY NIÑO CUEVAS	1.090.472.500	N	6
7	SANDRA MILENA PELAYO FUENTES	68.307.171	N	9
8	LUDY YADIRA QUINTERO PELAYO	1.116.865.224	N	10
9	DEISI YURLEY BAQUIRO AVILA	52.757.444	N	11
10	LUZ MARINA PEREIRA VERGARA	24.006.262	N	12
11	JESICA ALEJANDRA BERMÚDEZ VARÓN	1.000.622.056	N	13
12	ERIKA MAYERLY MENDOZA ANAYA	1.116.858.480	N	14
13	HERNÁN NIÑO RINCON	17.549.830	N	15
14	LUIS ANGEL ROMERO LARA	11.253.398	N	16

MANZANA "O"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	TITO JOSE MAHECHA RIAÑO	1.116.856.171	O	2
2	NANCY PAOLA SALON CAMARGO	1.118.649.968	O	3
3	ANGEL MARIA FUENTES GOMEZ	17.547.865	O	4
4	LUZ ELENA CARRERO	37.70.130	O	5
5	OIDEN MORALES PALOMINO	19.690.053	O	6
6	BRÁULIO ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	96.193.976	O	7
7	EVER ANTÓNIO JIMENEZ	17.590.867	O	8
8	MARIA FERNANDA CASTILLO APONTE	1.116.867.460	O	9
9	OSCAR DIOMEDES FONSECA FONSECA	1.116.855.766	O	10
10	JOHN JAIRO REYES OJEDA	17.595.749	O	11
11	FAIDER DISNEY ALVARADO	1.116.856.848	O	12
12	EDINSON GELVIS MERCHAN	1.092.341.257	O	13
13	EDWIN LEONARDO CUCUBANA SANDOVAL	96.195.311	O	14
14	SANDRA MAGALI ROJA HERNANDEZ	68.303.437	O	15
15	SONIA YALILE MORA MONTEJO	1.053.604.421	O	16
16	EDWIN SNEIDER CAMACHO MARIN	1.115.740.974	O	17
17	MARIA MIRYAM FUENTES GOMEZ	68.301.399	O	18
18	BELCY YURENY CENDALES PEÑA	1.116.873.292	O	19



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1



TRD 200

MANZANA "P"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JOSE DAVID CUCUBANA ALVARADO	96.191.154	P	1
2	IDALY APONTE RICO	26.845.772	P	2
3	MARIA ALEJANDRA PABÓN BLANCO	1.116.493.598	P	3
4	ISABEL BASTO MEDINA	28.587.788	P	4
5	LUIS DANIEL BERNAL DOMÍNGUEZ	1.116.854.636	P	5
6	JOSE JAVIER MEDINA VELANDIA	1.052.380.636	P	6
7	DEISY FERNANDA SIERRA PEÑA	1.116.870.658	P	7
8	ERIKA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1.116.858.096	P	8
9	ALDUVER BASTO SANJUÁN	1.116.854.064	P	9
10	GLORIA CUADRA SOLÓRZANO	68.302.605	P	10
11	YORLEDY ORTIZ COLMENAREZ	1.116.857.644	P	11
12	LUZ ÁNGELA PICO NARANJO	60.331.841	P	12
13	LEIDY CAROLINA LIZCANO PICO	27.794.275	P	13
14	MARCELA MESA DUARTE	1.118.561.498	P	14

MANZANA "Q"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	LUZ MARY BARRERA ANTOLINEZ	68.300.667	Q	1
2	LUIS ALBERTO ZEA LEGUIZAMÓN	17.548.431	Q	2
3	DELVIA YOLANY PEREZ FORRERO	1.118.532.593	Q	3
4	PATRICIA TORRES ZOCADAGUI	68.307.792	Q	4
5	YESENA HERNANDEZ PEÑA	1.006.456.682	Q	5
6	JOSE ALIRIO JAIMES MESA	13.485.069	Q	6
7	GEORGINA NARANJO De PICO	28.421.307	Q	7
8	ANA LUCIA PICO NARANJO	60.327.512	Q	8
9	NEIDY ESPERANZA GUERRERO AVILA	68.305.138	Q	9
10	BRENDA GRICEL CASTILLO APONTE	1.116.860.452	Q	10
11	CARLOS ALFREDO VALENCIA RINCON	1.116.850.394	Q	11
12	DEISY KATHERINE GUANAY BARRERA	1.116.867.652	Q	12



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

**PROYECTO DE VIVIENDA MILAGRO DE DIOS
(Según Acuerdo Municipal No. 0396 de 2020)**

MANZANA "A"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	JAVIER FUENTES CALDERON	96.194.154	A	9
2	VÍCTOR HERNANDO MAMIAN	16.829.503	A	19
3	THALIA JOHANNA MUÑOZ RIVERA	1.116.867.466	A	20
4	SANDRA PATRICIA REYES JAIMES	1.026.558.526	A	24

"B"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	NORAIMA AUDIS GUERREO MARTINEZ	68.305.196	B	12
2	SULY ISLEY GUTIERREZ MERCHAN	37.441.407	B	18
3	SANTIAGO LOPEZ ESPINOSA	17.549.262	B	20
4	LEONOR ORTIZ	52.396.830	B	26

"C"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	YEINIME JULID PEREZ MARINEZ	1.022.343.729	C	11
2	JORGE YUZETH DE JESUS TORRES TONOCOLIA	80.827.043	C	15
3	MARTHA LUCÍA MENDOZA VALENCIA	68.307.037	C	18
4	YOIBER RICO GUERRERO	1.116.852.877	C	25

"D"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	MARIA YAMILE CACERES VEGA	68.246.845	D	5
2	LILIANA PAOLA MORALES CAMUAN	1.116.784.621	D	10
3	ANYI YORLEY ESPEJO CASTRO	1.116.866.087	D	11
4	ELVER URIEL CAMPO PEREZ	96.190.916	D	17
5	LEIDY CRISTINA CARVAJAL MOGOLLON	1.073.689.320	D	20
6	PREDIO DEL MUNICIPIO		D	21
7	LAURA PINEDA	68.298.624	D	24
8	IDALY GAVIRIA	68.305.899	D	32
9	MARLON VARGAS	1.116.854.891	D	33
10	JOSE TAVERA BONILLA	7.214.544	D	35
11	JOSE MUÑOZ GALVIS	77.130.293	D	48

"E"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	MANZANA	No LOTE
1	DIANA PATRICIA HERNANDEZ OSPINA	68.305.968	E	2
2	ERIKA XIMENA MARINEZ SARMIENTO	68.305.530	E	3
3	DIEGO FERNANDO VALBUENA LOPERA	1.116.865.801	E	4
4	MARIA SANDOVAL REUTO	1.116.864.229	E	5
5	FABIAN ALEXIS GONZALEZ ANAVE	1.052.383.540	E	6
6	MARLON HUMBERTO VARGAS MEJIA	1.116.867.829	E	7
7	LEONARDO MENDOZA VALENCIA	91.161.532	E	8
8	ZORAIDA BARRERA FARIA	1.007.940.237	E	10
9	EVELIA FERNANDA AVILA GONZALEZ	40.340.978	E	12

**CENSO DE PERSONAS POR REUBICAR 2016-2017 UBICADAS EN ZONA DE RESERVA
(Según Acuerdo Municipal No. 0396 de 2020)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO	OBSERVACIONES
1	BLANCA INES MARTINEZ RINCON	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
2	CARMEN MARIA ARIAS	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1**



TRD 200

3	MARIA EUGENIA PICO NIÑO	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
4	LUIS DONALDO AVILA MONTAÑA	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
5	LUDIS YOANA GUZMÁN OBANDO	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada
6	LUZ MILA GONZALEZ RAMOS	Por Definir	LA UNIÓN	Con Escritura Pública realizada inicios DEL Barrio la Unión, en zona de reserva no declarada

**CENSO DE PERSONAS – EL TRIUNFO (REMANENTES DE ALIBEI)
(Según Acuerdo Municipal No. 0396 de 2020)**

	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO	OBSERVACIONES
1	SANDRA VEGA	Por Definir	EL TRIUNFO	Casa de Material Convencional, cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
2	ERMINSON CUBIDES GONZALEZ	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
3	CLAUDIA MILENA LEON	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
4	MARGARITA OVIEDO	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
5	JHON JAIRO CARRERA YUNDA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
6	SANDRA PATRICIA CARRERA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
7	LUIS EDUARDO OVIEDO GONZALEZ	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
8	JAIME BARRERA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
9	ANA EFIGENIA SIEMPIRA	Por Definir	EL TRIUNFO	Cuenta con mejora y posesión del predio remanente ALIBEI.
10	MIRTA PATRICIA TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí
11	LID JANETH TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí
12	ARBHEY TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí
13	ESPERANZA TRUJILLO	Por Definir	EL TRIUNFO	Remanente Incluida en el Área de Alibeí

**CASOS DE DOBLE TITULACIÓN
(Según Acuerdo Municipal No. 0396 de 2020)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	BARRIO
1	ANTONIO CEPEDA	Doble Titulación por definir	GUACAMAYAS
2	LUIS ERNESTO MORENO HERNANDEZ	Doble Titulación por definir	
3	LUIS ENRIQUE CHITIVA	Zona de Reserva por definir	BALCÓN DEL LLANO
4	SILVIA YURLEY VEGA	Doble Titulación por definir	
5	EDWIN VELANDIA TUNAROZA	Doble Titulación por definir	
6	MARIA ISABEL RODRIGUEZ OVIEDO	Doble Titulación por definir	
7	DARÍO JOEL CALDERON GARCIA	Reubicación – Milagro de DIOS	
8	HERNANDO MAHECHA QUINTERO	Doble Titulación por definir	
9	REYNA PARRA	Doble Titulación por definir	
10	ALBA ROCIO PINZON	Doble Titulación por definir	
11	LILIANA SLENDI QUIROGA SANABRIA	Doble Titulación por definir	



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552-1



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE TAME**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 0396 de sesiones ordinarias de febrero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: Lo dio la Comisión Primera el día 17 de febrero de 2020, según consta en el acta No. 002 de dicha Comisión.

SEGUNDO DEBATE: Se dio en Sesión Plenaria el día 26 de febrero de 2020, según consta en el acta No. 015 de sesiones ordinarias.


FIDEL GALINDO GUZMÁN
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó Y Autorizó: Fidel Galindo, Presidente CMT.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUINA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



TRD - 120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE JURIDICA



Tame, 06 de Marzo de 2020

CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal, N° **0396 de 2020**, para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO MUNICIPAL N° 0396-2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACION ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBELI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Surtida la revisión por parte de esta oficina, de conformidad al Art. 76 de la Ley 136 de 1994, se indica que el anterior Acuerdo Municipal, se encuentra dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

Atentamente,

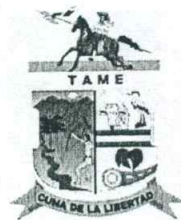

FREDDY SALAMANCA ROCHA
Jefe de Oficina Asesora Municipal



TRD - 100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

**NIT: 800102801-3
DESPACHO**



**SANCION ACUERDO
NUMERO 0396/ 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACION ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBELI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. El Alcalde Municipal de Tame, en usos de sus atribuciones consagradas en el artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 06 de marzo de 2020, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.

ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo numero 0396/2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACION ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBELI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del municipio, hoy 06 de marzo de 2020, para conocimiento de la comunidad.

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria Ejecutiva de Despacho

*Proyectó-Digitó: Andrea Méndez-Secretaria E. de Despacho.
Revisó: Freddy Salamanca Rocha-Jefe Oficina Jurídica.*

EL DIRECTOR DE LA EMISORA INSTITUCIONAL 103.5

CERTIFICA QUE:

Esta emisora emitió en la programación el **ACUERDO MUNICIPAL No. 0396** del 26 de febrero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Este Edicto se emitió los días 6, 7, 8, 9 y 10 en el horario de 9:00 a 9:30 am. Se expide en Tame - Arauca, a los 11 días del mes de marzo de 2020.



OLGER ARNULFO MELO PINEDA
Director Emisora Institucional 103.5
c.c. No. 1.116.853.777 de Tame - Arauca



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Radicado

Arauca, 25 de marzo de 2020

Doctor
ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal
Calle 15 N° 14 - 20
Tame - Arauca

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia de los siguientes Acuerdos del municipio de Tame- Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ACUERDO MUNICIPAL N° 0396 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACIÓN ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 0397 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ADJUDIQUE LOTES DE TERRENO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 0398 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA DIRIGIR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO".

Atentamente,


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
Secretaría Despacho del Gobernador

Digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho del Gobernador



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica




REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0396 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE TAME

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACION ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 19 de marzo de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0396 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE TAME

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0396 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS EN LA URBANIZACION ALICANTE, MILAGRO DE DIOS, REMANENTES DE ALIBEI, MARQUELANDIA, RINCON DE LA ESPERANZA, COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

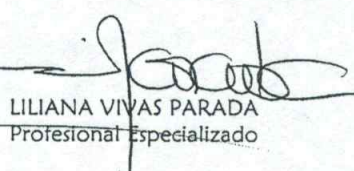
1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 17 DE FEBRERO DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 8 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 26 DE FEBRERO DE 2020
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE PARA PARA ADJUDICAR LOTES DE TERRENOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y PREDIOS FISCALES TITULABLES URBANOS COMO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: El Acuerdo se sustenta normativamente en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (numeral 3 del artículo 313 – artículo 51); Ley 136 de 1994 (artículo 3); Ley 1551 de 2012 (artículo 6 – 18); Ley 9 de 1989; Ley 2 de 1991; Ley 388 de 1997; Decreto 4825 de 2011 y demás disposiciones concordantes.
5. Se impartió orden de publicación del Acuerdo en las Emisoras Locales, tal y como se desprende de la Constancia Secretarial de fecha 6 de marzo de 2020, suscrita por el Secretario Ejecutivo de Despacho. Se anexa Certificación de la Emisora Institucional 103.5.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 6 de marzo de 2020.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos
 - b. Anexo de Predios por Titular

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 0396 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 19 de marzo de 2020.


URIEL NIÑO LÓPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co